

ACTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES. En el salón de sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE**, Directivos: Licenciada **CINDY MARIELLA PORTAL DE ACOSTA**, Licenciado **NELSON VLADIMIR CARCAMO BERNABE**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciada **MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GONZALEZ**, Licenciada **KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON**, Licenciada **BLANCA MIRNA BENAVIDES** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda, dando lectura el suscrito secretario a la misma. 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y Aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de autorización para Ampliación Automática de las asignaciones presupuestarias 2023 del RNPN, por ingresos percibidos al 30 de noviembre 2023. 5. Solicitud de aprobación de actualización del Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Registro de Personas Naturales. 6. "CREACIÓN Y MODIFICACIONES DE PERFILES DE PUESTO DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO DE PERSONAS NATURALES Y MODIFICACIÓN A PERFIL DEL PUESTO DELEGADO DE CENTRO DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA. 7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO "DUI EXPRESS", PARA EL AÑO 2024. 8. "SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES (RNPN) Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA RECOPIACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE INFORMACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA LA ASIGNACIÓN DEL NUI Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DUI". 9. Informe de producción de DUI en el exterior durante el período del 01 AL 30 DE noviembre 2023. 10. Solicitud de Autorización para la Modificación de Plazos de Actividades del Cronograma del Contrato DR-CAFTA-02/2020 "Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en Territorio Nacional y Personalización del Documento Único de Identidad para el Exterior". Para su Aprobación o Denegación. 11.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADENDA DEL CONTRATO N° 30814 DEL PROCESO MB-17/2023-RNPN DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN TECNOLÓGICA: MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE RECURSOS Y SOFTWARE ESENCIALES". GESTIONADO CON LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PARA SU APROBACIÓN O DENEGACIÓN. 12. Informe de resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-02/2023-RNPN denominado "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN A DISTANCIA Y SERVICIO DE SIMILITUD DE DOS IMÁGENES". Para su aprobación o denegación. 13. Informe de resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-03/2023-RNPN denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE ALARMAS DE DETECCIÓN DE SISMOS EN OFICINAS CENTRALES DEL RNPN (EDIFICIOS Y ANEXO CARBONELL, ANEXO 3 COOPEFA, DEPÓSITO 9 IPSFA)". Para su aprobación o denegación. 14. Informe de resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-04/2023-RNPN denominado "SERVICIO DE POLARIZADO DE PUERTAS Y VENTANAS EXTERIORES EN OFICINAS CENTRALES DE RNPN (EDIFICIOS CARBONELL Y ANEXO 3 COOPEFA)". Para su aprobación o denegación. 15. Informe de resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-05/2023-RNPN denominado "SUMINISTRO Y SERVICIO DE APLICACIÓN DE PINTURA EXTERNA EN OFICINAS CENTRALES DE RNPN (EDIFICIOS Y ANEXO CARBONELL)". Para su aprobación o denegación. 16. Informe de resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-06/2023-RNPN denominado "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA DESARROLLAR CHAT MULTICANAL Y RESPUESTA INTERACTIVA DE VOZ (IVR)". Para su aprobación o denegación. 17. Informe de resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-07/2023-RNPN denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y DESMONTAJE DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN OFICINAS CENTRALES DEL RNPN". Para su aprobación o denegación. 18. Informe de resultados del proceso gestionado a

través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-08/2023-RNPN denominado "LICENCIAS REDHAT OPENSIFT CONTAINER PLATFORM". Para su aprobación o denegación. 19. Informe de resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-09/2023-RNPN denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO". Para su aprobación o denegación. 20. Informe de resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-10/2023-RNPN denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS BASE PARA LA CARNETIZACIÓN SEGÚN LA LEY ESPECIAL DE CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE IDENTIFICACIÓN, MIGRATORIO Y ADUANERO". Para su aprobación o denegación. 21. Informe de resultados del proceso N° MB-16/2023-RNPN denominado "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE REGALO O TARJETAS GIFT O VALES O CUPONES DE PRODUCTOS DE CARNES BLANCAS PARA LOS EMPLEADOS DEL RNPN Y PRODUCTOS DE JUGUETES PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DEL RNPN". GESTIONADO MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BOLPROS POR MEDIO DE LA OFERTA DE COMPRA N° 365. 22. Informe de resultados del proceso N° MB-05/2024-RNPN denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL RNPN, AÑO 2024". GESTIONADO MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BOLPROS POR MEDIO DE LA OFERTA DE COMPRA N° 395. 23. Informe de resultados del proceso N° MB-07/2024-RNPN denominado "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA EL RNPN, AÑO 2024". GESTIONADO MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BOLPROS POR MEDIO DE LA OFERTA DE COMPRA N° 419. 24. Informe de resultados del proceso N° MB-06/2024-RNPN denominado "SERVICIO DE PÓLIZAS PARA BIENES MOBILIARIOS, AUTOMOTORES Y FIDELIDAD PARA EMPLEADOS, AÑO 2024". GESTIONADO MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BOLPROS POR MEDIO DE LA OFERTA DE COMPRA N° 391. 25. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO EL PROCESO, APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS Y NOMBRAMIENTO DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (PEO) DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA N° LC-03/2024-RNPN "SERVICIO DE CENTRO DE

4
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ATENCIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DEL RNPN, AÑO 2024". PARA SU APROBACIÓN O DENEGACIÓN. 26. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia y presenciales. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Solicitud de autorización para Ampliación Automática de las asignaciones presupuestarias 2023 del RNPN, por ingresos percibidos al 30 de noviembre 2023.** El señor presidente solicitó a la [REDACTED] Directora Financiera, para que presente esta solicitud. Expuso que, durante la ejecución del presupuesto, el RNPN podrá ampliar automáticamente sus asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes específicas de ingresos, como las de gastos, con los montos que perciba en exceso, de las estimaciones de ingresos de conformidad a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y su reglamento, las cuales serán aprobadas por medio de la Junta Directiva, y comunicadas a la Dirección General de Presupuestos y a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental ambas del Ministerio de Hacienda, para sus registros correspondientes. El RNPN ha percibido en exceso de las estimaciones de la Fuente de Ingresos Tasas Diversas al 30/11/23 el total de \$183,683.52. Con el propósito de conservar el equilibrio presupuestario establecido en el Art. 27 de la Ley AFI, también se deberán incrementar las asignaciones en los objetos específicos de gastos. La Asamblea Legislativa emitió el Decreto Legislativo No.739 que contiene la Ley Transitoria de Compensación Económica por Retiro Voluntario de Servidores Públicos Jubilados o Pensionados del Órgano Ejecutivo, Entidades Descentralizadas no Empresariales y Entidades Autónomas. Es necesario incrementar los objetos específicos del gasto para complementar el monto para pago de compensaciones económicas por retiros voluntarios y para pago del servicio DUL EXPRESS, según se muestra a continuación: Por lo anterior **SOLICITA:** Autorizar la Ampliación Automática de las asignaciones presupuestarias 2023, tanto por las fuentes específicas de ingresos, como por las de gastos, por el monto de \$183,683.52 que se percibió en exceso de las estimaciones de ingresos por Tasas Diversas, en el periodo de julio a

noviembre de 2023. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** Autorizar la Ampliación Automática de las asignaciones presupuestarias 2023, tanto por las fuentes específicas de ingresos, como por las de gastos, por el monto de \$183,683.52 que se percibió en exceso de las estimaciones de ingresos por Tasas Diversas, en el periodo de julio a noviembre de 2023. **5. Solicitud de aprobación de actualización del Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Registro de Personas Naturales.** El señor presidente solicitó a la [REDACTED] para que presente esta solicitud. Expuso que, el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), al contar con la facultad de establecer tarifas por los servicios que ofrece, ha reconocido la importancia de transformar su enfoque hacia una atención más centrada en el usuario. En este sentido, nos proponemos modificar la denominación actual de "Departamento de Gestión de Trámite" a "Departamento de Atención al Usuario". Este cambio refleja nuestro compromiso con la mejora continua y la satisfacción integral del usuario. La transición hacia el nombre "Departamento de Atención al Usuario" simboliza nuestra determinación de ir más allá de simplemente gestionar trámites para ofrecer una experiencia más personalizada y centrada en las necesidades individuales de cada usuario. Este enfoque se alinea con nuestra visión de proporcionar un servicio de calidad, donde la atención, el respeto y la eficiencia son los pilares fundamentales. Reconocemos la importancia de la retroalimentación de nuestros usuarios, y este cambio de nombre representa un paso significativo para fomentar una comunicación más abierta y transparente. Buscamos no solo cumplir con las expectativas de nuestros usuarios, sino superarlas, estableciendo un estándar más elevado en la prestación de servicios, a su vez implementando la medición de satisfacción del usuario en cada una de las dependencias que prestan servicios a los usuarios, y será la Unidad de Aseguramiento de la Calidad la responsable de llevar a cabo y presentar la mediciones correspondientes. Por lo anterior **SOLICITA:** 1) Modificación del Manual de Organización y Funciones: Cambio de nombre de Departamento de Gestión de Trámites a Departamento de Atención al Usuario y ajustes en funciones con enfoque a atención. 2) Modificación del Manual de Organización y Funciones: Remover función de "Medición de satisfacción ciudadana de los servicios que presta la institución" de la Unidad de Acceso a la Información Pública y 3)

Modificación del Manual de Organización y Funciones: Agregar la función de "Realizar la medición de satisfacción ciudadana de los servicios del RNPN", a la Unidad de Aseguramiento de la Calidad. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA APROBAR:** 1) la Modificación del Manual de Organización y Funciones: Cambio de nombre de Departamento de Gestión de Trámites a Departamento de Atención al Usuario y ajustes en funciones con enfoque a atención. 2) la Modificación del Manual de Organización y Funciones: Remover función de "Medición de satisfacción ciudadana de los servicios que presta la institución" de la Unidad de Acceso a la Información Pública y 3) la Modificación del Manual de Organización y Funciones: Agregar la función de "Realizar la medición de satisfacción ciudadana de los servicios del RNPN", a la Unidad de Aseguramiento de la Calidad. **6. "CREACIÓN Y MODIFICACIONES DE PERFILES DE PUESTO DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO DE PERSONAS NATURALES Y MODIFICACIÓN A PERFIL DEL PUESTO DELEGADO DE CENTRO DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA.** El señor presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de Talento Humano, para que presente esta solicitud. Expuso que, con base a las atribuciones que la Ley Orgánica del RNPN confiere a la Junta Directiva del Registro Nacional en su Art.7 literal i) Aprobar o modificar la estructura organizativa del Registro Nacional, y en el literal q) Ejercer las demás atribuciones que le corresponden de acuerdo con la Ley, las regulaciones internas y demás disposiciones aplicables al Registro Nacional. Que, el Art. 53 del Reglamento de la Ley Orgánica, establece "La junta Directiva, con base en las necesidades institucionales, podrá crear además de las existentes, las Dependencias que sean necesarias, estableciendo sus obligaciones y atribuciones, así como los requisitos de sus jefaturas, a efecto de satisfacer las necesidades del RNPN". Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 16,17 y 23 de las Normas Técnicas de Control Internas Específicas del Registro Nacional de las Personas Naturales y que cito literalmente: Art. 17.- "La Junta Directiva, a través de las unidades organizativas competentes, ha emitido el Manual de Organización y Funciones y el Manual de Organización, Descripción y Especificaciones de Puestos, que incluye las líneas de autoridad y responsabilidad, el perfil y las competencias exigidas para el desempeño de cada puesto de trabajo, a efecto de facilitar la

supervisión y evaluaciones correspondientes". Art. 23.- "La Junta Directiva aprobará y designará por escrito, a través del Manual de Organización, Descripción y Especificación de Puestos, las responsabilidades al talento humano idóneo, y con las competencias suficientes en los diferentes niveles de la estructura organizativa para lograr la consecución de los objetivos del Sistema de Control Interno". La Unidad de Talento Humano considera imperativa la necesidad de crear y actualizar las competencias para cada uno de los cargos de la institución ante la nueva realidad organizativa del RPN; por lo que propone la actualización del Manual de Organización, Descripción y Especificación de Perfiles de Puestos. Que, para la revisión, modificación y creación del Manual de Organización, Descripción y Especificación de Perfiles de Puestos se estableció una Comisión que revisó los perfiles solicitados. Presento además la estructura organizativa de las áreas citadas y las funciones conforme a la nueva normativa. Por todo lo anterior, **SOLICITA:** a) APROBAR LA CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PERFILES DE PUESTOS DE LA DRPN EN EL "MANUAL DE ORGANIZACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DE PUESTOS". b) APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PERFIL DE PUESTO DE DELEGADO DE CENTRO DE SERVICIO, DE LA DIC. c) SUPRESIÓN DE PERFILES DE PUESTO DE DRPN 2009 Y RESPECTIVAS ADENDAS. Después de discutido este punto, la junta directiva **ACUERDA:** a) APROBAR LA CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PERFILES DE PUESTOS DE LA DRPN EN EL "MANUAL DE ORGANIZACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DE PUESTOS", b) APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PERFIL DE PUESTO DE DELEGADO DE CENTRO DE SERVICIO, DE LA DIC y c) SUPRESIÓN DE PERFILES DE PUESTO DE DRPN Y DELEGADO DE CENTRO DE SERVICIO DE 2009 Y RESPECTIVAS ADENDAS. 7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO "DUI EXPRESS", PARA EL AÑO 2024. El señor presidente solicitó al [REDACTED] Director de DUI Exterior, para que presentara este punto. Expuso que en fecha 12 de octubre de 2023, se autorizó por acuerdo de esta Junta Directiva, la creación del servicio de envío de DUI a domicilio en el exterior denominado DUI EXPRESS, bajo modalidad de Contrato conforme al Art. 2-J de la Ley Orgánica y 4 inciso 2° de la Ley Especial Para la Emisión del DUI en el Exterior, por el valor de \$20.00 VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; facultando al Presidente para negociar y establecer las demás condiciones del contrato. Que en fecha 14 de octubre de 2023, se suscribió entre el RPN y la empresa New Haven International Inc., el contrato de referencia RPN-S(EXT)-01/2023, en el cual se establecieron las condiciones para la prestación del servicio de entrega de DUI a domicilio en los Estados Unidos de América para el plazo contado a partir del 13 de octubre al 31 de diciembre de 2023, siendo el monto de la contratación por valor unitario de conformidad a la oferta económica de \$19.95. Que el valor para la adquisición del

servicio DUI EXPRESS es de USD\$20.00; que el proveedor del servicio propuesto es NEW HAVEN INTERNATIONAL INC.; que, para este Contrato la administración negoció que se cancelará al proveedor por servicio efectivamente ejecutado \$18.00, es decir, que el margen de ganancia para el RPN por servicio será de \$2.00; asimismo se negoció que el plazo del contrato sea contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, negociándose además las demás condiciones del contrato a firmar, conforme oferta de servicios presentada, de fecha 13 de diciembre de 2023. Se hace de su conocimiento que la oferta presentada respecto del alcance del servicio, ofrece que este inicia desde la recepción del pago del servicio por parte del ciudadano hasta la entrega efectiva del DUI y posterior traslado de fondos íntegros a la contratante; pudiendo a requerimiento o por instrucciones de la Contratante, reestructurar dicho alcance para la mejor prestación del servicio. Dejó establecido que, la contratación de este servicio se realiza con base en el Art. 4 inciso tercero de la Ley Especial para la Emisión del DUI en el Exterior en los Estados Unidos de América; el art. 3 literal g) de la Ley de Compras Públicas (LCP), y opinión emitida por el Director Ejecutivo de la DINAC, de fecha 14 de junio de 2023. Que, respecto al art. 3 literal g) de la Ley de Compras Públicas y opinión emitida por el Director Ejecutivo de la DINAC, se establece que el servicio de registro, emisión y entrega del Documento Único de Identidad (DUI), es considerado como parte del servicio exterior que brinda el Gobierno del El Salvador, y por tanto, queda exento de la aplicación de la LCP. Por lo que SOLICITA: Autorizar la contratación del proveedor NEW HAVEN INTERNATIONAL INC. para la ejecución del servicio de DUI EXPRESS para el periodo de un año contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, cancelándose al proveedor por envío efectivamente ejecutado USD\$18.00. Asimismo, autorizar el alcance del servicio conforme a la oferta presentada, facultar al Presidente para negociar y establecer las demás condiciones del contrato y autorizarlo para suscribir sus modificaciones. Autorizar el otorgamiento de poder especial a favor de la [REDACTED] Asesora Jurídica o [REDACTED] [REDACTED] colaboradora Jurídica de la Asesoría Jurídica, para que cualquiera de ellas pueda suscribir el referido Contrato en los términos autorizados por Presidencia y esta Junta Directiva. Después de discutido este punto, la junta directiva **ACUERDA:** Autorizar la contratación del proveedor NEW HAVEN INTERNATIONAL INC. para la ejecución del servicio de DUI EXPRESS para el periodo de un año contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, cancelándose al proveedor por envío efectivamente ejecutado USD\$18.00, autorizar el alcance del servicio conforme a la oferta presentada, facultar al Presidente para negociar y establecer las demás condiciones del contrato y autorizarlo para suscribir sus modificaciones

a esta negociación y Autorizar el otorgamiento de poder especial a favor de la Licda.

Asesora Jurídica o colaboradora Jurídica de la Asesoría Jurídica, para que cualquiera de ellas pueda suscribir el referido Contrato en los términos autorizados por Presidencia y esta Junta Directiva. **8. "SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES (RNPN) Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA RECOPIACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE INFORMACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA LA ASIGNACIÓN DEL NUI Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DUI".** Este punto fue presentado por la

Colaborador de Asesoría Jurídica. Expuso que, en fecha 01 de enero del año 2023, entró en vigencia la Ley Crecer Juntos Para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, aprobada a través de Decreto Legislativo n°431 de fecha 22 de junio de 2023, publicados en el Diario Oficial No.117, Tomo No. 435, de esa misma fecha, que contiene la creación del Número Único de Identificación (NUI), con el cual, las niñas, niños y adolescentes se identificarán a partir de su nacimiento. Que, el artículo 44 de la Ley Crecer Juntos, dispone que el Estado generará a través del ente rector en materia de identidad e identificación las condiciones para que el documento sea emitido de manera expedita, centralizada, permanente y actualizada. Señaló, que para el cumplimiento del mandato legal establecido en el art. 2 inciso final del Decreto de Creación, la cual es la asignación del NUI, es necesario que el RNPN recopile la información de niñas, niños y adolescentes almacenada en los sistemas de registros de las instituciones públicas, en especial, la del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, por contener los registros del sistema educativo nacional tanto del sector público como del privado, lo cual facilitará la labor del RNPN en la asignación del NUI. Por tal motivo, el RNPN y MINEDUCYT han establecido los mecanismos de interoperabilidad, que permitan la homologación y validación de la información contenida en sus sistemas de registro, sin mas limitaciones que las contenidas en los artículos 24 literal a), c), 34 literal b) de la LAIP, que faculta a compartir datos personales entre entes obligados, siempre y cuando los datos se destinen al ejercicio de sus facultades. Indicó, que el presente Convenio tiene por objeto, establecer los

términos y condiciones que se aplicarán en el intercambio de datos entre el RNPN y MINEDUCYT, con el propósito de que permitan la asignación del Número Único de Identificación (NUI), a niños, niñas y adolescentes con edad inferior a los dieciocho años de edad. Respecto a la vigencia del convenio, será de manera indefinida, estando facultadas las partes para solicitar en cualquier momento, la terminación anticipada, la cual será formalizada por cruce de correspondencia. Explicó con detalle las obligaciones de cada una de las partes, los datos a los cuales se tendrá acceso. Por lo anterior, se solicita la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), para la recopilación u homologación de información de niñas, niños y adolescentes para la asignación del NUI y validación de la información del DUI, en los términos expuestos y en caso de aprobación, se solicita autorización para que el señor Presidente-Registrador Nacional suscriba el Convenio en referencia. **Después de discutido este punto**, la junta directiva **ACUERDA:** aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), para la recopilación u homologación de información de niñas, niños y adolescentes para la asignación del NUI y validación de la información del DUI, en los términos presentados y autorizar al señor Presidente-Registrador Nacional para que suscriba el Convenio en referencia. 9. Informe de producción de DUI en el exterior durante el período del 01 al 30 de noviembre 2023. Después de discutido este punto, la junta directiva **ACUERDA:** dar por recibido este informe. **10. Solicitud de Autorización para la Modificación de Plazos de Actividades del Cronograma del Contrato DR-CAFTA-02/2020 "Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en Territorio Nacional y Personalización del Documento Único de Identidad para el Exterior"**. Para su Aprobación o Denegación. El señor presidente solicitó a los miembros de la comisión de seguimiento del contrato y personeros de la Concesionaria Muhlbauer, para que presenten esta solicitud. Expuso e [REDACTED], miembro de la comisión que los Administradores del Contrato DR-CAFTA 02/2020 "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL

DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR", remitieron informe a la UCP, en el cual solicitan iniciar las gestiones necesarias para la modificación de dicho Contrato, de acuerdo al siguiente detalle: El 15 de marzo de 2021, se suscribió el contrato N° DR-CAFTA-02/2020 "Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en Territorio Nacional y Personalización del Documento Único de Identidad para el Exterior", para el plazo de 72 meses contados a partir de la orden girada por el RNPN y con efectos a partir de día 01 de julio de 2021, con Mühlbauer ID Services GmbH, por el monto total estimado de OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS 87/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$82,499,423.87), IVA incluido. Con fecha 8 de diciembre de 2023, la concesionaria Mühlbauer ID Services GmbH, envía nota a los Administradores del Contrato, en la cual remiten el informe de modificación del plazo de las actividades del cronograma referente a: Actividad No. 46: Instalación de nuevas máquinas de personalización y estaciones de calidad para DUI en el exterior, Actividad No. 58: Nube DRS, Actividad No. 66: Envío de equipos y mobiliario para DUI en el exterior, Actividad No. 73: Acuerdo de nivel de servicio, Actividad No. 78: Módulo de seguimiento de auditoría. Actividad No. 80: Sistema de inteligencia de negocios, Actividad No. 82: Sistema de gestión de Logs, Actividad No. 87: Implementación del sistema de atención de incidentes e incidencias de TI, Actividad No. 89: Elaboración de documentación de sistemas y procesos instalados a la fecha. Asimismo, solicitan exponer los temas de modificación de plazo de actividades del cronograma del referido contrato ante la Junta Directiva. Con fecha 13 de diciembre de 2023, los Administradores del Contrato remiten nota a la concesionaria Mühlbauer ID Services GmbH, con referencia AC-359/2023, manifestando lo siguiente: "... tenemos a bien brindar nuestra aceptación a las modificaciones solicitadas, con la única excepción de las Actividades No. 46: Instalación de nuevas máquinas de personalización y estaciones de calidad para DUI en el exterior y No. 66: Envío de equipos y mobiliario para DUI en el exterior...". En la referida nota, los Administradores del Contrato solicitan a la concesionaria Mühlbauer ID Services GmbH que, en el caso de las Actividades No.

46: Instalación de nuevas máquinas de personalización y estaciones de calidad para DUI en el exterior y No. 66: Envío de equipos y mobiliario para DUI en el exterior, las modificaciones a los plazos se realicen para el primer trimestre de 2024. Con fecha 14 de diciembre de 2023, los Administradores del Contrato remiten nota a la concesionaria Mühlbauer ID Services GmbH, con referencia AC-359-A/2023, manifestando lo siguiente: "... en seguimiento a Nota AC-359/2023 y a Nota REF-MB-20230621-2, referente a solicitud de modificaciones del plazo de actividades del Cronograma del Contrato DR-CAFTA-02/2020. y a efecto de poder proceder con las modificaciones solicitadas, se le solicita lo siguiente: Actividad No. 58. Nube DRS: Se acepta el tiempo programado, sin embargo, se les solicita que en la justificación se amplíe la información, es decir, mencionar a cuáles componentes se hace referencia. Actividad No. 73. Acuerdo de nivel de servicio: En esta actividad se hace relación a la elaboración de un documento sobre la información final del acuerdo de servicio para que este sea posteriormente aprobado por la Junta Directiva del RNPN. Este documento podrá ser modificado de conformidad con lo establecido en la producción de las demás aplicaciones (app) contempladas en el contrato. Se sugiere considerar la reducción de la actividad del 4º trimestre al 2º trimestre del año 2024. Actividad No. 89. Elaboración de documentación de sistemas y procesos instalados a la fecha: se acepta el tiempo programado, sin embargo, se solicita proceder con el envío de documentos, instructivos y procedimientos correspondientes, que ya han sido elaborados." Mencionó, que con fecha 15 de diciembre de 2023, la concesionaria Mühlbauer ID Services GmbH remite nota con referencia MB-20230638-2, en la cual manifiesta: "Se remite en la presente el informe de modificación del plazo de actividades del cronograma del contrato DR-CAFTA-02/2020, con las modificaciones solicitadas en las actividades siguientes: Actividad No. 58. Nube DRS: Con respecto a la implementación de los servicios de la nube DRS, se coordinará las labores técnicas en conjunto con el RNPN media vez los demás componentes de las soluciones conexas talas como: DUI Digital, Sistema de Notificación Electrónica, Sistema de Verificación de Documentos, se encuentren implementadas y que por lo tanto las especificaciones técnicas de estas soluciones hayan sido aprobadas previamente por la Junta Directiva del RNPN. Actividad No. 73. Acuerdo de nivel de servicio: Nuestra empresa está de acuerdo con reducir el plazo de

la implementación de dicha actividad dejándola para el segundo trimestre de 2024, tal como ha solicitado el RNPN. Además, aceptamos que el documento a elaborar sobre la información final respecto al Acuerdo de Nivel de Servicio para ser aprobado por la Junta Directiva del RNPN, podrá ser modificado según la producción del resto de las aplicaciones a implementarse dentro del contrato. Actividad No. 89. Elaboración de documentación de sistemas y procesos instalados a la fecha: Respecto a este punto, aclaramos que la documentación elaborada a la fecha por parte de la empresa, ha sido enviada con anterioridad al RNPN por medio de las cartas con referencia MB-20230161-2, MB-20230616-2, MB-20230631-2.". Citó, que con fecha 15 de diciembre de 2023, los administradores del contrato, le solicitan al Presidente Registrador Nacional que "...autorice que se realicen las gestiones pertinentes, para solicitar a Junta Directiva del RNPN, la modificación del plazo de las actividades antes mencionadas, correspondientes al cronograma del Contrato DR-CAFTA-2/2020."; la cual fue aprobada por el Presidente Registrador Nacional. Que mediante informe técnico de fecha 13 de diciembre de 2023, los Administradores del Contrato en mención, remiten a la UCP opinión técnica en la que establecen lo siguiente: "Con base a solicitud presentada por la Empresa Mühlbauer Id Services GmbH, mediante la cual solicitan que se realice la modificación al plazo de actividades del Cronograma correspondiente al Contrato DR-CAFTA-02/2020...". "En nuestra calidad de Administradores del Contrato DR-CAFTA-02/2020 y en cumplimiento al Art. 158 inciso segundo de la Ley de Compras Públicas, tenemos a bien brindar nuestra aceptación a las modificaciones al plazo de actividades del Cronograma solicitadas por la empresa Concesionaria...". Agregó que los Administradores del Contrato en mención, solicitaron a la UCP lo siguiente: "En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 158 y Art. 162 Lit. F) ambos de la Ley de Compras Públicas, en nuestra calidad de Administradores del Contrato DR-CAFTA-02/2020, hemos tenido a bien validar que se realice la modificación al plazo de las actividades, antes mencionadas, correspondientes al cronograma del Contrato DR-CAFTA-02/2020." Posteriormente, se cedió la palabra a la Concesionaria para que explique y justifique la solicitud de Modificación del Plazo de Actividades del Cronograma del Contrato N° DR-CAFTA 02/2020 "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE

REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR". Expusieron que fue aprobado por la Junta Directiva del RNPN en fecha 26 de octubre de 2023 la última modificación al cronograma al contrato DR- CAFTA 02/2020 "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR". Explicaron las siguientes consideraciones: 1. Instalación de nuevas máquinas de personalización y estaciones control de calidad para DUI en el exterior: Se realizó la entrega e instalación de una de las nuevas máquinas de personalización y las estaciones respectivas en el Data Center del RNPN, sin embargo, aún está pendiente que se defina por parte del RNPN dónde y cuándo se realizará la entrega e instalación de la segunda máquina de personalización. 2. Nube DRS: Con respecto a la implementación de los servicios de la nube DRS, se coordinarán las labores técnicas en conjunto con el RNPN media vez los demás componentes de las soluciones conexas talas como: DUI Digital, Sistema de Notificación Electrónica, Sistema de Verificación de Documentos se encuentren implementadas y que por lo tanto las especificaciones técnicas de estas soluciones hayan sido aprobadas previamente por la Junta Directiva del RNPN. 3. Envío de equipos y mobiliario para DUI en el exterior: Esta actividad será en coordinación en conjunto con RNPN para que finalmente se defina el envío de equipos y mobiliario de DUI en el exterior, perteneciente al contrato DR-CAFTA 02/2020, ya que hasta la fecha se ha proporcionado según la capacidad de instalación del total del mobiliario por no contar el RNPN con los espacios y las adecuaciones necesarias en las sedes consulares. 4. Acuerdo de nivel de servicios: Esta actividad se implementará al finalizar todos los componentes que forman parte de la solución, ya que se encuentra vinculada a todas las actividades que serán aplicables al proyecto y se elaborará un documento que será del conocimiento del RNPN que contendrá la información final del acuerdo de servicio para que este sea posteriormente aprobado por la Junta Directiva del RNPN. 5. Módulo de seguimiento de auditoría: Se implementará esta solución al finalizar la implementación del resto de sistemas que integran las soluciones de forma que pueda

existir el correcto y debido seguimiento a las acciones ejecutadas en el sistema y el monitoreo central de dichas acciones. 6. Sistema de Inteligencia de negocios: Con respecto a esta actividad, se estará trabajando según se avance en las mesas de trabajo que determinaran los reportes estadísticos oficiales y reportes de producción que mostrarán la información relacionada a la emisión de DUI Digital y actualización en la base de datos, razón por la cual, esta actividad se deberá de definir conforme al seguimiento de las mesas de trabajo que se realicen. 7. Sistema de gestión de Logs: Cuando se encuentre implementada la solución a los mecanismos de datos históricos de gestión de logs se remitirá para análisis del RNPN y posteriormente la aprobación de la Junta Directiva por lo que es necesario ampliar el plazo de implementación. 8. Implementación del sistema de atención de incidentes e incidencias de TI: La implementación de la solución y la capacitación del personal del RNPN se procederá a realizar en el primer trimestre del año 2024, quedando durante este periodo la solución implementada y funcionando. 9. Elaboración de documentación de sistemas y procesos instalados a la fecha: Una vez estén implementadas todas las soluciones, se remitirá al RNPN todos los instructivos y procedimientos para el uso de los sistemas y la revisión de requisitos y documentos probatorios relacionados al proceso de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en El Salvador. Con base a lo anteriormente expuesto se solicita: Autorización para la Modificación del Plazo de Actividades del Cronograma del Contrato N° DR-CAFTA 02/2020 "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR", relativo a los plazos de las actividades siguientes: Actividad No. 46: Instalación de nuevas máquinas de personalización y estaciones de calidad para DUI en el exterior. Actividad No. 58: Nube DRS. Actividad No. 66: Envío de equipos y mobiliario para DUI en el exterior. Actividad No. 73: Acuerdo de nivel de servicio. Actividad No. 78: Módulo de seguimiento de auditoría. Actividad No. 80: Sistema de inteligencia de negocios. Actividad No. 82: Sistema de gestión de Logs. Actividad No. 87: Implementación del sistema de atención de incidentes e incidencias de TI. Actividad No. 89: Elaboración de documentación de sistemas y procesos instalados a la fecha. Después de discutido este punto, la junta

4

directiva en base a los argumentos antes expuestos, **ACUERDA:** Autorizar la Modificación del Plazo de Actividades del Cronograma del Contrato N° DR-CAFTA 02/2020 "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR", relativo a los plazos de las actividades siguientes: Actividad No. 46: Instalación de nuevas máquinas de personalización y estaciones de calidad para DUI en el exterior. Actividad No. 58: Nube DRS. Actividad No. 66: Envío de equipos y mobiliario para DUI en el exterior. Actividad No. 73: Acuerdo de nivel de servicio. Actividad No. 78: Módulo de seguimiento de auditoría. Actividad No. 80: Sistema de inteligencia de negocios. Actividad No. 82: Sistema de gestión de Logs. Actividad No. 87: Implementación del sistema de atención de incidentes e incidencias de TI. Actividad No. 89: Elaboración de documentación de sistemas y procesos instalados a la fecha.

11. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADENDA DEL CONTRATO N° 30814 DEL PROCESO MB-17/2023-RNPN DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN TECNOLÓGICA: MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE RECURSOS Y SOFTWARE ESENCIALES", GESTIONADO CON LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara este tema. Expuso como OBJETO: Con el propósito de atender nuevas necesidades que han surgido para la Unidad de Auditoría Interna de la manera más eficiente, ya que no es conveniente realizar un nuevo proceso de contratación por el corto plazo que queda en el presente ejercicio fiscal: Contrato N° 30814 - DATUM, S.A. DE C.V. el ORIGEN DE LOS FONDOS: Fondo General USD\$ 1,832.04. Citó como ANTECEDENTES: Que en sesión ordinaria, número 1262, punto N° 6 de fecha 5 de octubre del presente año, se aprobó el inicio de gestiones para el proceso de contratación N° MB-17/2023-RNPN "OPTIMIZACIÓN TECNOLÓGICA; MODERNIZACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE RECURSOS Y SOFTWARE ESENCIALES"; para el período comprendido a partir del cierre de la negociación hasta el 31 de enero del 2025, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil con la

Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A de C.V y una comisión del UNO POR CIENTO (1%) más IVA, se autorizó al Presidente Registrador Nacional suscribir, modificar o retirar ordenes de negociación, se nombro Administrador del ítem correlativo RNPN N° 3, denominado; 1 KIT DE LICENCIAS ADOBE", del Lote N° 4 "LICENCIAMIENTO" al servidor público Francisco Antonio Luna Rico, Técnico de la Unidad de Redes y Ciberseguridad. Mencionó, que según memorando DTIC-335/8/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023 el Ingeniero Ernesto David Perdomo Barraza, Jefe de la Unidad de Ciencia de Datos e Inteligencia de Negocios, a nombre del Licenciado William Caleb Cerón Arias, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicitó a la UCP gestionar adenda del contrato N°30814 específicamente para incrementar el ítem correlativo BOLPROS N° 14, ítem correlativo RNPN N° 3, denominado "1 KIT DE LICENCIAS ADOBE", "6 licencias Acrobat Pro for teams", del Lote N° 4 "LICENCIAMIENTO". Previo a la solicitud presentada a la UCP por el Ingeniero Ernesto David Perdomo Barraza, el Administrador del Contrato el señor Francisco Antonio Luna Rico, remitió nota al contratista solicitando aceptación de la adenda en el suministro antes citado; a lo cual, el contratista manifestó su aceptación. El Administrador del Contrato, remitió los cruce de notas, así como informe en el que manifiesta que, a la fecha, no ha habido incumplimientos contractuales y la justificación de la adenda. Presentó la normativa legal aplicable. Por lo que ee conformidad a lo expuesto y a la Base Legal antes relacionada, se solicita: Autorizar la adenda, para la adquisición de 6 licencias Acrobat Pro for teams, del contrato del proceso MB-17/2023-RNPN denominado "OPTIMIZACIÓN TECNOLÓGICA; MODERNIZACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE RECURSOS Y SOFTWARE ESENCIALES". GESTIONADO CON LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V", según detalle siguiente: **N° DE CONTRATO** 30814, **CONTRATISTA:** DATUM, S.A. DE C.V., **MONTO ADJUDICADO:** \$17,480.00. **MONTO A ADENDAR:** \$1,832.04. porcentaje de **INCREMENTO:** 10.48%. Después de discutido este punto, la junta directiva **ACUERDA:** Autorizar la adenda, para la adquisición de 6 licencias Acrobat Pro for teams, del contrato del proceso MB-17/2023-RNPN denominado "OPTIMIZACIÓN TECNOLÓGICA; MODERNIZACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A

TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE RECURSOS Y SOFTWARE ESENCIALES". GESTIONADO CON LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", según detalle siguiente: N° DE CONTRATO 30814, CONTRATISTA: DATUM, S.A. DE C.V., MONTO ADJUDICADO: \$17,480.00. MONTO A ADENDAR: \$1,832.04, porcentaje de INCREMENTO: 10.48%. **12. Informe de resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-02/2023-RNPN denominado "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN A DISTANCIA Y SERVICIO DE SIMILITUD DE DOS IMÁGENES"**. Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa Jefa de la UCP, a que presentara este tema. Expuso como antecedentes los siguientes: APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO. Mediante Acta N° 1270, en su punto N° 9 de fecha 24 de noviembre de 2023, la Junta Directiva Autorizó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-02/2023-RNPN denominado "Adquisición de servicio de identificación a distancia y servicio de similitud de dos imágenes", gestionado por medio del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. Autorizó al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta. Instruyó a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. Nombró Evaluadores Técnicos del citado proceso. Delegó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario y Autorizó al Presidente Registrador Nacional la atribución de extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y RESULTADOS DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS: Mediante Acta N° 1272, en su punto N° 9 de fecha 12 de diciembre de 2023, la Junta Directiva aprobó el informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-02/2023-RNPN denominado "Adquisición de servicio de identificación a distancia y servicio de similitud de dos

imágenes”, gestionado por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), del ofertante: PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR); el cual fue habilitado y calificado para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa de dicho sistema.

NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA: Después de obtener las aprobaciones requeridas, el 12 de diciembre de 2023, se notificó los resultados de la evaluación técnica, y fecha y hora para la realización de la Subasta Inversa en la plataforma de COMPRASAL, los ofertantes siguientes: 1. PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR). Cabe mencionar que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 119 de la LCP, el que literalmente expresa: “RECURSO DE REVISIÓN”. En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de selección del contratista y procedimiento especial de subasta electrónica inversa a través de COMPRASAL, así como de la evaluación técnica según el tipo de consultoría, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Las instituciones deberán publicar el expediente y la evaluación en COMPRASAL al notificar el resultado para garantizar el acceso del derecho de vista de expediente.”

REALIZACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA: El 15 de diciembre de 2023, se realizó la subasta en el sistema electrónico de COMPRASAL de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), con el ofertante que resultó elegible de acuerdo a la aprobación de Junta Directiva del Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas, emitido por los evaluadores técnicos nombrados; en la cual se añadió sala disponible para la realización de la negociación respectiva del proceso, cerrando la negociación en base al mejor precio asignado siguiente: UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$1,497,295.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (IVA incluido), con PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR). Presento la normativa legal aplicable a este proceso. De conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, se **SOLICITA:** a) Dar por recibido del informe sobre los resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta

Electrónica Inversa N° SI-02/2023-RNPN denominado "Adquisición de servicio de identificación a distancia y servicio de similitud de dos imágenes", para el periodo comprendido a partir de la firma del contrato hasta la expiración del plazo pactado para su ejecución y cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. b) Adjudicar el proceso, de forma TOTAL, a la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR); por un monto total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,497,295.00) con IVA incluido la "Adquisición de servicio de identificación a distancia y servicio de similitud de dos imágenes". c) Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica para la elaboración y formalización del contrato respectivo. d) Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir el Contrato. e) Nombrar como Administrador del Contrato resultante de este proceso a [REDACTED]

[REDACTED] Jefe de la Unidad de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas y f) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador del Contrato cuando por alguna situación especial fuese necesario. Después de discutido este punto, la junta directiva **ACUERDA:** a) Dar por recibido del informe sobre los resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-02/2023-RNPN denominado "Adquisición de servicio de identificación a distancia y servicio de similitud de dos imágenes", para el periodo comprendido a partir de la firma del contrato hasta la expiración del plazo pactado para su ejecución y cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. b) Adjudicar el proceso, de forma TOTAL, a la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR); por un monto total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,497,295.00) con IVA incluido la "Adquisición de servicio de identificación a distancia y servicio de similitud de dos imágenes". c) Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica para la elaboración y formalización del contrato respectivo. d) Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir el Contrato. e) Nombrar como Administrador del Contrato resultante de este proceso a la [REDACTED]

██████████ Jefe de la Unidad de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas y f) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador del Contrato cuando por alguna situación especial fuese necesario. **13. Informe de resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-03/2023-RNPN denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE ALARMAS DE DETECCIÓN DE SISMOS EN OFICINAS CENTRALES DEL RNPN (EDIFICIOS Y ANEXO CARBONELL, ANEXO 3 COOPEFA, DEPÓSITO 9 IPSFA)".** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la ██████████ Jefa de la UCP, a que presentara este tema. Expuso como antecedentes: APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO: Mediante Acta N° 1270, en su punto N° 10 de fecha 24 de noviembre de 2023, la Junta Directiva: Autorizó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-03/2023-RNPN denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE ALARMAS DE DETECCIÓN DE SISMOS EN OFICINAS CENTRALES DEL RNPN (EDIFICIOS Y ANEXO CARBONELL, ANEXO 3 COOPEFA, DEPÓSITO 9 IPSFA)", gestionado por medio del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. Autorizó al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta. Instruyó a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. Nombró Evaluadores Técnicos del citado proceso. Delegó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario y Autorizó al Presidente Registrador Nacional la atribución de extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y RESULTADOS DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS. Mediante Acta N° 1272, en su punto N° 10 de fecha 12 de diciembre de 2023, la Junta Directiva aprobó el informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-03/2023-RNPN denominado

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE ALARMAS DE DETECCIÓN DE SISMOS EN OFICINAS CENTRALES DEL RNP (EDIFICIOS Y ANEXO CARBONELL, ANEXO 3 COOPEFA, DEPÓSITO 9 IPSFA)", gestionado por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), de los siguientes ofertantes: D'FORCE (JOSE ALCIDES AGUIRRE CHEVEZ), el cual fue habilitado y calificado para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA: Después de obtener las aprobaciones requeridas, el 12 de diciembre de 2023, se notificó los resultados de la evaluación técnica, y la fecha y hora para la realización de la Subasta Inversa en la plataforma de COMPRASAL, al ofertante siguiente: D'FORCE (JOSE ALCIDES AGUIRRE CHEVEZ). Cabe mencionar que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 119 de la LCP, el que literalmente expresa: "RECURSO DE REVISIÓN". En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de selección del contratista y procedimiento especial de subasta electrónica inversa a través de COMPRASAL, así como de la evaluación técnica según el tipo de consultoría, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Las instituciones deberán publicar el expediente y la evaluación en COMPRASAL al notificar el resultado para garantizar el acceso del derecho de vista de expediente." REALIZACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA: El 15 de diciembre de 2023, se realizó la subasta en el sistema electrónico de COMPRASAL de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), con el ofertante que resultó elegible de acuerdo a la aprobación de Junta Directiva del Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de la Oferta, emitido por los evaluadores técnicos nombrados; en la cual se añadió sala disponible para la realización de la negociación respectiva del proceso, cerrando la negociación en base al mejor precio asignado siguiente: VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,950.00) (IVA incluido), CON D'FORCE (JOSE ALCIDES AGUIRRE CHEVEZ). Presento la normativa legal aplicable a este proceso. De conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, se **SOLICITA**: a) Dar por recibido del informe sobre los resultados del proceso gestionado a través del

método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-03/2023-RNPN denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE ALARMAS DE DETECCIÓN DE SISMOS EN OFICINAS CENTRALES DEL RNPN (EDIFICIOS Y ANEXO CARBONELL, ANEXO 3 COOPEFA, DEPÓSITO 9 IPSFA)", para el periodo comprendido a partir de la notificación de la Orden de Compra respectiva hasta el 31 de diciembre del 2023. b) Adjudicar el proceso, de manera total, al oferente D'FORCE (JOSE ALCIDES AGUIRRE CHEVEZ) por un monto total de VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,950.00) con IVA incluido, para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE ALARMAS DE DETECCIÓN DE SISMOS EN OFICINAS CENTRALES DEL RNPN (EDIFICIOS Y ANEXO CARBONELL, ANEXO 3 COOPEFA, DEPÓSITO 9 IPSFA)". c) Instruir a la Unidad de Compras Públicas la emisión de la Orden de Compra respectiva. d) Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir la Orden de Compra respectiva. e) Nombrar como Administrador de la Orden de Compra resultante de este proceso a la [REDACTED] [REDACTED] Presidente del Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional y f) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador de la Orden de Compra cuando por alguna situación especial fuese necesario. Después de discutido este punto, la junta directiva **ACUERDA:** a) Dar por recibido del informe sobre los resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-03/2023-RNPN denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE ALARMAS DE DETECCIÓN DE SISMOS EN OFICINAS CENTRALES DEL RNPN (EDIFICIOS Y ANEXO CARBONELL, ANEXO 3 COOPEFA, DEPÓSITO 9 IPSFA)", para el periodo comprendido a partir de la notificación de la Orden de Compra respectiva hasta el 31 de diciembre del 2023. b) Adjudicar el proceso, de manera total, al oferente D'FORCE (JOSE ALCIDES AGUIRRE CHEVEZ) por un monto total de VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,950.00) con IVA incluido, para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE ALARMAS DE DETECCIÓN DE SISMOS EN OFICINAS CENTRALES DEL RNPN (EDIFICIOS Y ANEXO CARBONELL, ANEXO 3 COOPEFA,

DEPÓSITO 9 IPSFA)". c) Instruir a la Unidad de Compras Públicas la emisión de la Orden de Compra respectiva. d) Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir la Orden de Compra respectiva. e) Nombrar como Administrador de la Orden de Compra resultante de este proceso a la [REDACTED]

[REDACTED] Presidente del Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional y f) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador de la Orden de Compra cuando por alguna situación especial fuese necesario. **14. Informe de resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-04/2023-RNPN denominado**

"SERVICIO DE POLARIZADO DE PUERTAS Y VENTANAS EXTERIORES EN OFICINAS CENTRALES DE RNPN (EDIFICIOS CARBONELL Y ANEXO 3 COOPEFA)". Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la Licda.

[REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara este tema. Expuso como antecedentes lo siguiente: APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO: Mediante

Acta N° 1270, en su punto N° 11 de fecha 24 de noviembre de 2023, la Junta Directiva: Autorizó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-04/2023-RNPN denominado "SERVICIO DE POLARIZADO DE PUERTAS Y VENTANAS EXTERIORES EN OFICINAS CENTRALES DE RNPN (EDIFICIOS CARBONELL Y ANEXO 3 COOPEFA)", gestionado por medio del Método de Contratación de Subasta

Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. Autorizó al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta. Instruyó a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. Nombró Evaluadores Técnicos del citado proceso. Delegó al Presidente

Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario y Autorizó al Presidente Registrador Nacional la atribución de extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y RESULTADOS DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Mediante Acta N° 1272, en su punto N° 11 de fecha 12 de diciembre de 2023, la Junta

Directiva aprobó el informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-04/2023-RNPN denominado "SERVICIO DE POLARIZADO DE PUERTAS Y VENTANAS EXTERIORES EN OFICINAS CENTRALES DE RNPN (EDIFICIOS CARBONELL Y ANEXO 3 COOPEFA)", gestionado por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), de los siguientes ofertantes: PACIFIC TRADING S.A. DE C.V. (V-KOOL EL SALVADOR), el cual fue habilitado y calificado para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. Después de obtener las aprobaciones requeridas, el 12 de diciembre de 2023, se notificó los resultados de la evaluación técnica, fecha y hora para la realización de la Subasta Inversa en la plataforma de COMPRASAL, al ofertante siguiente: PACIFIC TRADING S.A. DE C.V. (V-KOOL EL SALVADOR). Cabe mencionar que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 119 de la LCP, el que literalmente expresa: "RECURSO DE REVISIÓN". En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de selección del contratista y procedimiento especial de subasta electrónica inversa a través de COMPRASAL, así como de la evaluación técnica según el tipo de consultoría, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Las instituciones deberán publicar el expediente y la evaluación en COMPRASAL al notificar el resultado para garantizar el acceso del derecho de vista de expediente." REALIZACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA: En fecha 15 de diciembre de 2023, se realizó la subasta en el sistema electrónico de COMPRASAL de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), con el ofertante que resultó elegible de acuerdo a la aprobación de Junta Directiva del Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de la Oferta, emitido por los evaluadores técnicos nombrados; en la cual se añadió sala disponible para la realización de la negociación respectiva del proceso, cerrando la negociación en base al mejor precio asignado siguiente: VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,750.00) (IVA incluido), CON PACIFIC

TRADING S.A. DE C.V. (V-KOOL EL SALVADOR). Presento la normativa legal aplicable a este proceso. De conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, se **SOLICITA**: a) Dar por recibido del informe sobre los resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-04/2023-RNPN denominado "SERVICIO DE POLARIZADO DE PUERTAS Y VENTANAS EXTERIORES EN OFICINAS CENTRALES DE RNPN (EDIFICIOS CARBONELL Y ANEXO 3 COOPEFA)", para el periodo comprendido a partir de la notificación de la Orden de Compra respectiva hasta el 31 de diciembre del 2023. b) Adjudicar el proceso, de manera total, a la sociedad PACIFIC TRADING S.A. DE C.V. (V-KOOL EL SALVADOR) por un monto total de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,750.00) con IVA incluido, para el "SERVICIO DE POLARIZADO DE PUERTAS Y VENTANAS EXTERIORES EN OFICINAS CENTRALES DE RNPN (EDIFICIOS CARBONELL Y ANEXO 3 COOPEFA". c) Instruir a la Unidad de Compras Públicas la emisión de la Orden de Compra respectiva. d) Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir la Orden de Compra respectiva. e) Nombrar como Administrador de la Orden de Compra resultante de este proceso a [REDACTED] [REDACTED] a, Colaboradora Administrativa y f) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador de la Orden de Compra cuando por alguna situación especial fuese necesario. Después de discutido este punto, la junta directiva **ACUERDA**: a) Dar por recibido del informe sobre los resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-04/2023-RNPN denominado "SERVICIO DE POLARIZADO DE PUERTAS Y VENTANAS EXTERIORES EN OFICINAS CENTRALES DE RNPN (EDIFICIOS CARBONELL Y ANEXO 3 COOPEFA)", para el periodo comprendido a partir de la notificación de la Orden de Compra respectiva hasta el 31 de diciembre del 2023. b) Adjudicar el proceso, de manera total, a la sociedad PACIFIC TRADING S.A. DE C.V. (V-KOOL EL SALVADOR) por un monto total de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,750.00) con IVA incluido, para el "SERVICIO DE POLARIZADO DE PUERTAS Y VENTANAS EXTERIORES EN OFICINAS CENTRALES DE RNPN

(EDIFICIOS CARBONELL Y ANEXO 3 COOPEFA". c) Instruir a la Unidad de Compras Públicas la emisión de la Orden de Compra respectiva. d) Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir la Orden de Compra respectiva. e) Nombrar como Administrador de la Orden de Compra resultante de este proceso a la [REDACTED] Colaboradora Administrativa y f) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador de la Orden de Compra cuando por alguna situación especial fuese necesario. **15. Informe de resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-05/2023-RNPN denominado "SUMINISTRO Y SERVICIO DE APLICACIÓN DE PINTURA EXTERNA EN OFICINAS CENTRALES DE RNPN (EDIFICIOS Y ANEXO CARBONELL)".** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara este tema. Expuso como antecedentes de este proceso los siguientes puntos: APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO: Mediante Acta N° 1270, en su punto N° 12 de fecha 24 de noviembre de 2023, la Junta Directiva: Autorizó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-05/2023-RNPN denominado "Suministro y servicio de aplicación de pintura externa en Oficinas Centrales de RNPN (Edificios y Anexo Carbonell)", gestionado por medio del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. Autorizó al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta. Instruyó a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. Nombró Evaluadores Técnicos del citado proceso. Delegó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario y Autorizó al Presidente Registrador Nacional la atribución de extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y RESULTADOS DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS: Mediante Acta N° 1272, en su punto N° 12 de fecha 12 de diciembre de 2023, la Junta Directiva: Aprobó el informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las

ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-05/2023-RNPN denominado "Suministro y servicio de aplicación de pintura externa en Oficinas Centrales de RNPN (Edificios y Anexo Carbonell)", gestionado por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), de los siguientes ofertantes: JOPEGALAMB, S.A. de C.V. (COMEX DE EL SALVADOR), el cual NO FUE habilitado ni calificado para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa. GSQ EL SALVADOR, S.A. de C.V., el cual FUE habilitado y calificado para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA: Después de obtener las aprobaciones requeridas, el 12 de diciembre de 2023, se notificó los resultados de la evaluación técnica, así como la fecha y hora para la realización de la Subasta Inversa en la plataforma de COMPRASAL, a los ofertantes siguientes: JOPEGALAMB, S.A DE C.V. (COMEX DE EL SALVADOR). GSQ EL SALVADOR, S.A DE C.V. Cabe mencionar que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 119 de la LCP, que literalmente expresa: "RECURSO DE REVISIÓN". En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de selección del contratista y procedimiento especial de subasta electrónica inversa a través de COMPRASAL, así como de la evaluación técnica según el tipo de consultoría, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Las instituciones deberán publicar el expediente y la evaluación en COMPRASAL al notificar el resultado para garantizar el acceso del derecho de vista de expediente." REALIZACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA: En fecha 15 de diciembre de 2023, se realizó la subasta en el sistema electrónico de COMPRASAL de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), con el ofertante que resultó elegible de acuerdo a la aprobación de Junta Directiva del Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas, emitido por los evaluadores técnicos nombrados; en la cual se añadió sala disponible para la realización de la negociación respectiva del proceso, cerrando la negociación con base al mejor precio asignado siguiente: DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,450.00) (IVA

incluido), con GSQ EL SALVADOR, S.A DE C.V. Presento la normativa legal aplicable a este proceso. De conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, se **SOLICITA**: a) Dar por recibido el informe sobre los resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-05/2023-RNPN denominado "Suministro y servicio de aplicación de pintura externa en Oficinas Centrales de RNPN (Edificios y Anexo Carbonell)", para el periodo comprendido a partir de la notificación de la Orden de Compra respectiva hasta el 31 de diciembre del 2023. b) Adjudicar el proceso, de forma TOTAL, a la sociedad GSQ EL SALVADOR, S.A DE C.V., por un monto total de DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,450.00) con IVA incluido, para el "Suministro y servicio de aplicación de pintura externa en Oficinas Centrales de RNPN (Edificios y Anexo Carbonell)". c) Instruir a la Unidad de Compras Públicas la emisión de la Orden de Compra respectiva. d) Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir la Orden de Compra respectiva. e) Nombrar como Administrador de la Orden de Compra resultante de este proceso al señor [REDACTED] [REDACTED] Auxiliar de mantenimiento y f) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador de la Orden de Compra cuando por alguna situación especial fuese necesario. Después de discutido este punto, la junta directiva **ACUERDA**: a) Dar por recibido el informe sobre los resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-05/2023-RNPN denominado "Suministro y servicio de aplicación de pintura externa en Oficinas Centrales de RNPN (Edificios y Anexo Carbonell)", para el periodo comprendido a partir de la notificación de la Orden de Compra respectiva hasta el 31 de diciembre del 2023. b) Adjudicar el proceso, de forma TOTAL, a la sociedad GSQ EL SALVADOR, S.A DE C.V., por un monto total de DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,450.00) con IVA incluido, para el "Suministro y servicio de aplicación de pintura externa en Oficinas Centrales de RNPN (Edificios y Anexo Carbonell)". c) Instruir a la Unidad de Compras Públicas la emisión de la Orden de Compra respectiva. d) Delegar al Señor

Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir la Orden de Compra respectiva. e) Nombrar como Administrador de la Orden de Compra resultante de este proceso al [REDACTED] Auxiliar de mantenimiento y f) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador de la Orden de Compra cuando por alguna situación especial fuese necesario. **16. Informe de resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-06/2023-RNPN denominado "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA DESARROLLAR CHAT MULTICANAL Y RESPUESTA INTERACTIVA DE VOZ (IVR)".** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara este tema. Expuso como antecedentes el procedimiento seguido conforme la normativa correspondiente, de la forma siguiente: APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO. Mediante Acta N° 1270, en su punto N° 13 de fecha 24 de noviembre de 2023, la Junta Directiva: Autorizó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-06/2023-RNPN denominado "Adquisición de licencias de software para desarrollar chat multicanal y respuesta interactiva de voz (IVR)", gestionado por medio del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. Autorizó al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta. Instruyó a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. Nombró Evaluadores Técnicos del citado proceso. Delegó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario y Autorizó al Presidente Registrador Nacional la atribución de extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y RESULTADOS DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS. Mediante Acta N° 1272, en su punto N° 15 de fecha 12 de diciembre de 2023, la Junta Directiva aprobó el informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica

Inversa N° SI-06/2023-RNPN denominado "Adquisición de licencias de software para desarrollar chat multicanal y respuesta interactiva de voz (IVR)", gestionado por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), de los siguientes ofertantes: ESCUCHA PANAMÁ S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, el cual no fue habilitado ni calificado para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa. DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V., el cual fue habilitado y calificado para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. Después de obtener las aprobaciones requeridas, el 12 de diciembre de 2023, se notificó los resultados de la evaluación técnica, fecha y hora para la realización de la Subasta Inversa en la plataforma de COMPRASAL, los ofertantes siguientes: ESCUCHA PANAMÁ S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V. Cabe mencionar que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 119 de la LCP, el que literalmente expresa: "RECURSO DE REVISIÓN". En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de selección del contratista y procedimiento especial de subasta electrónica inversa a través de COMPRASAL, así como de la evaluación técnica según el tipo de consultoría, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Las instituciones deberán publicar el expediente y la evaluación en COMPRASAL al notificar el resultado para garantizar el acceso del derecho de vista de expediente." REALIZACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA. El 15 de diciembre de 2023, se realizó la subasta en el sistema electrónico de COMPRASAL de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), con el ofertante que resultó elegible de acuerdo a la aprobación de Junta Directiva del Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas, emitido por los evaluadores técnicos nombrados; en la cual se añadió sala disponible para la realización de la negociación respectiva del proceso, cerrando la negociación en base al mejor precio asignado siguiente: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$47,750.00) (IVA incluido), con DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V. Presento la normativa legal aplicable a este proceso. De conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada,

se **SOLICITA**: a) Dar por recibido el informe sobre los resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-06/2023-RNPN, denominado: "Adquisición de licencias de software para desarrollar chat multicanal y respuesta interactiva de voz (IVR)", para el periodo comprendido de 12 meses a partir de la fecha de suscripción del contrato. b) Adjudicar el proceso, de forma TOTAL, a la sociedad DADA DADA Y CIA, S.A DE C.V., por un monto total de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$47,750.00) con IVA incluido, para la "Adquisición de licencias de software para desarrollar chat multicanal y respuesta interactiva de voz (IVR)". c) Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica para la elaboración y formalización del contrato respectivo. d) Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir el Contrato. f) Nombrar como Administrador del Contrato resultante de este proceso a la [REDACTED] Jefa del Departamento de Gestión de Tramites y g) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador del Contrato cuando por alguna situación especial fuese necesario. Después de discutido este punto, la junta directiva **ACUERDA**: a) Dar por recibido el informe sobre los resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-06/2023-RNPN, denominado: "Adquisición de licencias de software para desarrollar chat multicanal y respuesta interactiva de voz (IVR)", para el periodo comprendido de 12 meses a partir de la fecha de suscripción del contrato. b) Adjudicar el proceso, de forma TOTAL, a la sociedad DADA DADA Y CIA, S.A DE C.V., por un monto total de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$47,750.00) con IVA incluido, para la "Adquisición de licencias de software para desarrollar chat multicanal y respuesta interactiva de voz (IVR)". c) Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica para la elaboración y formalización del contrato respectivo. d) Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir el Contrato. f) Nombrar como Administrador del Contrato resultante de este proceso a la [REDACTED] Jefa del Departamento de Gestión de Tramites y g) Designar al Presidente Registrador Nacional

la atribución de nombrar a otro Administrador del Contrato cuando por alguna situación especial fuese necesario. **17. Informe de resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-07/2023-RNPN denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y DESMONTAJE DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN OFICINAS CENTRALES DEL RNPN"**. Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara este tema. Expuso como antecedentes el procedimiento seguido conforme la normativa correspondiente, de la forma siguiente: APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO. Mediante Acta N° 1270, en su punto N° 14 de fecha 24 de noviembre de 2023, la Junta Directiva: Autorizó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-09/2023-RNPN denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y DESMONTAJE DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN OFICINAS CENTRALES DEL RNPN" gestionado por medio del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. Autorizó al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta. Instruyó a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. Nombró Evaluadores Técnicos del citado proceso. Delegó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario y Autorizó al Presidente Registrador Nacional la atribución de extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y RESULTADOS DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS. Mediante Acta N° 1272, en su punto N° 13 de fecha 12 de diciembre de 2023, la Junta Directiva aprobó el informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-09/2023-RNPN denominado "Suministro e instalación de equipos de aires acondicionados y desmontaje de equipos de aires acondicionados en oficinas Centrales del RNPN" gestionado por

medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), de los siguientes ofertantes: PROYECTO CLIMA, S.A DE C.V. (TODO LOS ITEMS REQUERIDOS) e INVARIABLE, S.A DE C.V. (ITEMS 1 Y 2), los cuales fueron habilitados y calificados para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa de dicho sistema. GSQ EL SALVADOR, S.A DE C.V., el cual no fue habilitado ni calificado para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa.

NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. Después de obtener las aprobaciones requeridas, el 12 de diciembre de 2023, se notificó los resultados de la evaluación técnica, fecha y hora para la realización de la Subasta Inversa en la plataforma de COMPRASAL, los ofertantes siguientes: PROYECTO CLIMA, S.A DE C.V. INVARIABLE, S.A DE C.V. Cabe mencionar que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 119 de la LCP, el que literalmente expresa: "RECURSO DE REVISIÓN". En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de selección del contratista y procedimiento especial de subasta electrónica inversa a través de COMPRASAL, así como de la evaluación técnica según el tipo de consultoría, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Las instituciones deberán publicar el expediente y la evaluación en COMPRASAL al notificar el resultado para garantizar el acceso del derecho de vista de expediente."

REALIZACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA. El 15 de diciembre de 2023, se realizó la subasta en el sistema electrónico de COMPRASAL de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), con el ofertante que resultó elegible de acuerdo a la aprobación de Junta Directiva del Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas, emitido por los evaluadores técnicos nombrados; en la cual se añadió sala disponible para la realización de la negociación respectiva del proceso, cerrando la negociación en base al mejor precio asignado siguiente: ITEM 1. VEINTE MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,080.00) (IVA incluido), para la sociedad INVARIABLE S.A DE C.V. ITEM 2. SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,613.00) IVA INCLUIDO, para la Sociedad INVARIABLE S.A DE C.V. ITEM 3. VEINTE Y NUEVE MIL

DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,002.00) IVA INCLUIDO, para la Sociedad PROYECTO CLIMA S.A DE C.V. ITEM 4. VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$26,382.00) IVA INCLUIDO para la sociedad PROYECTO CLIMA S.A DE S.V. ITEM 5. CIEN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100,745.00) IVA INCLUIDO para la sociedad PROYECTO CLIMA S.A DE SV. ITEM 6. SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,450.00) para la sociedad PROYECTO CLIMA S.A DE S.V. ITEM 7. TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,322.63) para la sociedad PROYECTO CLIMA S.A DE S.V. Presento la normativa legal aplicable a este proceso. De conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, se **SOLICITA**: a) Dar por recibido del informe sobre los resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-07/2023-RNPN denominado "Suministro e instalación de equipos de aires acondicionados y desmontaje de equipos de aires acondicionados en oficinas Centrales del RNPN" , para el periodo comprendido a partir de la notificación de la Orden de Compra respectiva hasta el 31 de diciembre del 2023. b) Adjudicar el proceso, de forma PARCIAL, de la siguiente manera: 1) ITEM 1. VEINTE MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,080.00) (IVA incluido), para la sociedad INVARIABLE S.A DE C.V. 2) ITEM 2. SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,613.00) IVA INCLUIDO, para la Sociedad INVARIABLE S.A DE C.V. 3) ITEM 3. VEINTE Y NUEVE MIL DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,002.00) IVA INCLUIDO, para la Sociedad PROYECTO CLIMA S.A DE C.V. 4) ITEM 4. VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$26,382.00) IVA INCLUIDO para la sociedad PROYECTO CLIMA S.A DE S.V. 5) ITEM 5. CIEN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100,745.00) IVA INCLUIDO para la sociedad PROYECTO CLIMA S.A DE SV. 6) ITEM 6. SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,450.00) para la sociedad PROYECTO CLIMA S.A DE S.V. 7) ITEM 7. TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,322.63) para la sociedad PROYECTO CLIMA S.A DE S.V. El monto total del Suministro e instalación de equipos de aires acondicionados asciende a CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$189,272.00). El monto total del Desmontaje de equipos de aires acondicionados asciende a TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,322.63). El monto total adjudicado en el proceso asciende a CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$192,554.63). c) Instruir a la Unidad de Compras Públicas la emisión de la Orden de Compra respectiva. d) Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir la Orden de Compra respectiva. e) Nombrar como Administrador de la Orden de Compra resultante de este proceso al [REDACTED] Colaborador Administrativo y f) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador de la Orden de Compra cuando por alguna situación especial fuese necesario. Después de discutido este punto, la junta directiva **ACUERDA:** a) Dar por recibido del informe sobre los resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-07/2023-RNPN denominado "Suministro e instalación de equipos de aires acondicionados y desmontaje de equipos de aires acondicionados en oficinas Centrales del RNPN", para el periodo comprendido a partir de la notificación de la Orden de Compra respectiva hasta el 31 de diciembre del 2023. b) Adjudicar el proceso, de forma PARCIAL, de la siguiente manera: 1) ITEM 1. VEINTE MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,080.00) (IVA incluido), para la sociedad INVARIABLE S.A DE C.V. 2) ITEM 2. SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,613.00) IVA INCLUIDO, para la Sociedad INVARIABLE S.A DE C.V. 3) ITEM 3. VEINTE Y NUEVE MIL DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,002.00) IVA INCLUIDO, para la Sociedad PROYECTO CLIMA S.A DE C.V. 4) ITEM 4. VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS

00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$26,382.00) IVA INCLUIDO para la sociedad PROYECTO CLIMA S.A DE S.V. 5) ITEM 5. CIENTO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100,745.00) IVA INCLUIDO para la sociedad PROYECTO CLIMA S.A DE SV. 6) ITEM 6. SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,450.00) para la sociedad PROYECTO CLIMA S.A DE S.V. 7) ITEM 7. TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,322.63) para la sociedad PROYECTO CLIMA S.A DE S.V. El monto total del Suministro e instalación de equipos de aires acondicionados asciende a CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$189,272.00). El monto total del Desmontaje de equipos de aires acondicionados asciende a TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,322.63). El monto total adjudicado en el proceso asciende a CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$192,554.63). c) Instruir a la Unidad de Compras Públicas la emisión de la Orden de Compra respectiva. d) Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir la Orden de Compra respectiva. e) Nombrar como Administrador de la Orden de Compra resultante de este proceso al [REDACTED] Colaborador Administrativo y f) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador de la Orden de Compra cuando por alguna situación especial fuese necesario. **18. Informe de resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-08/2023-RNPN denominado "LICENCIAS REDHAT OPENSIFT CONTAINER PLATFORM". Para su aprobación o denegación.** El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara este tema. Expuso como antecedentes el procedimiento seguido conforme la normativa correspondiente, de la forma siguiente: APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO. Mediante Acta N° 1270, en su punto N° 15 de fecha 24 de noviembre de 2023, la Junta Directiva: Autorizó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-08/2023-RNPN denominado "LICENCIAS

REDHAT OPENSIFT CONTAINER PLATFORM", gestionado por medio del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. Autorizó al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta. Instruyó a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. Nombró Evaluadores Técnicos del citado proceso. Delegó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario y Autorizó al Presidente Registrador Nacional la atribución de extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y RESULTADOS DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS. Mediante Acta N° 1272, en su punto N°14 de fecha 12 de diciembre de 2023, la Junta Directiva aprobó el informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-08/2023-RNPN denominado "LICENCIAS REDHAT OPENSIFT CONTAINER PLATFORM", gestionado por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), del ofertante: DATUM, S.A. DE C.V.; el cual fue habilitado y calificado para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa de dicho sistema. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. Después de obtener las aprobaciones requeridas, el 12 de diciembre de 2023, se notificó los resultados de la evaluación técnica, fecha y hora para la realización de la Subasta Inversa en la plataforma de COMPRASAL, los ofertantes siguientes: 1. DATUM, S.A. DE C.V. Cabe mencionar que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 119 de la LCP, el que literalmente expresa: "RECURSO DE REVISIÓN". En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de selección del contratista y procedimiento especial de subasta electrónica inversa a través de COMPRASAL, así como de la evaluación técnica según el tipo de consultoría, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo.

Las instituciones deberán publicar el expediente y la evaluación en COMPRASAL al notificar el resultado para garantizar el acceso del derecho de vista de expediente.”

REALIZACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA. El 15 de diciembre de 2023, se realizó la subasta en el sistema electrónico de COMPRASAL de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), con el ofertante que resultó elegible de acuerdo a la aprobación de Junta Directiva del Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas, emitido por los evaluadores técnicos nombrados; en la cual se añadió sala disponible para la realización de la negociación respectiva del proceso, cerrando la negociación en base al mejor precio asignado siguiente: QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS 00/100DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$590,300.00) (IVA incluido), con la sociedad DATUM, S.A. DE C.V. Presento la normativa legal aplicable a este proceso. De conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, se **SOLICITA:** a) Dar por recibido del informe sobre los resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-08/2023-RNPN denominado “LICENCIAS REDHAT OPENSIFT CONTAINER PLATFORM”, para el periodo comprendido a partir de la firma del contrato hasta la expiración del plazo pactado para su ejecución y cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. b) Adjudicar el proceso, de forma total, a la sociedad DATUM S.A. DE C.V.; por un monto de QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$590,300.00), con IVA incluido, para la adquisición de seis LICENCIAS REDHAT OPENSIFT CONTAINER PLATFORM”. c) Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica para la elaboración y formalización del contrato respectivo. d) Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir el Contrato. e) Nombrar como Administrador del Contrato resultante de este proceso a la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas y f) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador del Contrato cuando por alguna situación especial fuese necesario. Después de discutido este punto, la junta directiva **ACUERDA:** a) Dar por recibido del informe sobre los resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subastas Electrónica Inversa N° SI-08/2023-

RNPN denominado "LICENCIAS REDHAT OPENSIFT CONTAINER PLATFORM", para el periodo comprendido a partir de la firma del contrato hasta la expiración del plazo pactado para su ejecución y cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. b) Adjudicar el proceso, de forma total, a la sociedad DATUM S.A. DE C.V.; por un monto de QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$590,300.00), con IVA incluido, para la adquisición de seis LICENCIAS REDHAT OPENSIFT CONTAINER PLATFORM". c) Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica para la elaboración y formalización del contrato respectivo. d) Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir el Contrato. e) Nombrar como Administrador del Contrato resultante de este proceso a la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas y f) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador del Contrato cuando por alguna situación especial fuese necesario.

19. Informe de resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-09/2023-RNPN denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO". Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara este tema. Expuso como antecedentes el siguiente procedimiento: APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO: Mediante Acta N° 1270, en su punto N° 16 de fecha 24 de noviembre de 2023, la Junta Directiva: Autorizó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-09/RNPN-2023 denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO", gestionado por medio del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. Autorizó al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta. Instruyó a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. Nombró Evaluadores Técnicos del citado proceso. Delegó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario y Autorizó al Presidente Registrador Nacional la atribución de

extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario.

APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y RESULTADOS DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS: Mediante Acta N° 1272, en su punto N° 16 de fecha 12 de diciembre de 2023, la Junta Directiva aprobó el informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-09/2023-RNPN denominado "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO", gestionado por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), de los siguientes ofertantes: RICOH EL SALVADOR, S.A DE C.V.; GRUPO MANTECH, S.A DE C.V; Y JL SECURITY/JARET NAUN MORAN SORTO; los cuales fueron habilitados y calificados para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa de dicho sistema.

NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA: Después de obtener las aprobaciones requeridas, el 12 de diciembre de 2023, se notificó los resultados de la evaluación técnica, fecha y hora para la realización de la Subasta Inversa en la plataforma de COMPRASAL, los ofertantes siguientes: RICOH EL SALVADOR, S.A DE C.V., GRUPO MANTECH, S.A DE C.V. y JL SECURITY/JARET NAUN MORAN SORTO. Cabe mencionar que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 119 de la LCP, el que literalmente expresa: "RECURSO DE REVISIÓN. En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de selección del contratista y procedimiento especial de subasta electrónica inversa a través de COMPRASAL, así como de la evaluación técnica según el tipo de consultoría, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Las instituciones deberán publicar el expediente y la evaluación en COMPRASAL al notificar el resultado para garantizar el acceso del derecho de vista de expediente." **REALIZACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA:** El 15 de diciembre de 2023, se realizó la subasta en el sistema electrónico de COMPRASAL de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), con los ofertantes que resultaron elegibles de acuerdo a la aprobación de Junta Directiva del informe de evaluación técnica y resultados de calificación de las ofertas, emitido por los evaluadores técnicos nombrados; en la cual se añadieron las

salas disponibles para la realización de la negociación respectiva del proceso, cerrando la negociación en base al mejor precio asignado siguiente: LOTE 1. DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (USD\$267,641.66). Para la Sociedad GRUPO MANTECH, S.A DE C.V. LOTE 2. DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (USD\$291,055.00). Para el proveedor JL SECURITY/JARET NAUN MORAN SORTO. LOTE 3. SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (USD\$66,815.25). Para la sociedad RICOH EL SALVADOR S.A DE C.V. Presento la normativa legal aplicable a este proceso. De conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, se **SOLICITA:** a) Dar por recibido del informe sobre los resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-09/2023-RNPN denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO", para el periodo comprendido a partir de la firma del contrato hasta la expiración del plazo pactado para su ejecución y cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. b) ADJUDICAR de forma TOTAL el Lote 1 (Ítems 1, 12 y 13). Para la Sociedad Mantech, S.A de C.V., por la cantidad de Doscientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y uno 66/100 dólares de los Estados Unidos de América. (USD\$267,641.66) con IVA incluido. c) ADJUDICAR de forma TOTAL el Lote 2 (Ítems 2, 3, 4 y 5). Para JL Security Technologies/ Jaret Naun Moran Sorto, por la cantidad de Doscientos noventa y un mil cincuenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. (USD\$291,055.00) con IVA incluido. d) ADJUDICAR de forma TOTAL el Lote 3 (Ítems 6, 7, 8, 9, 10 y 11). para Ricoh El Salvador S.A de C.V., por la cantidad de Sesenta y seis mil ochocientos quince 25/100 dólares de los Estados Unidos de América. (USD\$66,815.25) con IVA incluido. El monto total de lo adjudicado es de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS ONCE 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$625,511.91) con IVA incluido. El plazo contractual de los 3 lotes es a partir de la suscripción del Contrato, según el Documento de Solicitud de Ofertas del proceso. e) Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica para la elaboración y formalización del contrato respectivo. f) Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de

suscribir el Contrato. g) Nombrar como Administradores de los Contratos de este proceso, según el detalle siguiente:

ÍTEM	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
1	Micro Data Center para Centro de Contingencia del RNPN	[Redacted] Jefe de la Unidad de Infraestructura Informática
2	Software de Solución de detección y respuesta extendidas.	[Redacted] Jefe de la Unidad de Redes y Ciberseguridad
3	Equipo hardware ips de próxima generación especializado con sistema de prevención de intrusiones (nips por sus siglas en inglés).	[Redacted] Jefe de la Unidad de Redes y Ciberseguridad
4	Hardware de protección de servidores y detección de amenazas para centro de datos principal.	[Redacted] Jefe de la Unidad de Redes y Ciberseguridad
5	Firewall de próxima generación que incluya licenciamiento y conectividad simétrica, vpn con sdwan a sitio central por 24 meses.	[Redacted] Jefe de la Unidad de Redes y Ciberseguridad
6	Pantalla interactiva de 86" para espacios colaborativos de RNPN.	[Redacted] Técnico de la Unidad de Redes y Ciberseguridad
7	Pantalla interactiva de 65" para espacios colaborativos de RNPN.	[Redacted] Técnico de la Unidad de Redes y Ciberseguridad
8	Sistema de video conferencia con micrófonos expandible	[Redacted] Técnico de la Unidad de Redes y Ciberseguridad
9	Computadora portátil tipo 1.	[Redacted] Técnico de la Unidad de Redes y Ciberseguridad
10	Computadora portátil tipo 2.	[Redacted] Técnico de la Unidad de Redes y Ciberseguridad
11	Combo de teclado y mouse inalámbrico.	[Redacted] Técnico de la Unidad de Redes y Ciberseguridad
12	Ups de 100 KVA para edificio carbonel.	[Redacted] Técnico de la Unidad de Redes y Ciberseguridad
13	Sistema BMS para gestión y administración de la infraestructura del centro de datos principal y alterno.	[Redacted] Jefe de la Unidad de Infraestructura Informática

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table, including a large signature at the top, several initials, and a signature at the bottom.

Y Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro (s) Administrador (es) del Contrato cuando por alguna situación especial fuese necesario. Después de discutido este punto, la junta directiva **ACUERDA:** a) ADJUDICAR de forma TOTAL el Lote 1 (Ítems 1, 12 y 13). Para la Sociedad Mantech, S.A de C.V., por la cantidad de Doscientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y uno 66/100 dólares de los Estados Unidos de América. (USD\$267,641.66) con IVA incluido. b) ADJUDICAR de forma TOTAL el Lote 2 (Ítems 2, 3, 4 y 5). Para JL Security Technologies/ Jaret Naun Moran Sorto, por la cantidad de Doscientos noventa y un mil cincuenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. (USD\$291,055.00) con IVA incluido. c) ADJUDICAR de forma TOTAL el Lote 3 (Ítems 6, 7, 8, 9, 10 y 11), para Ricoh El Salvador S.A de C.V., por la cantidad de Sesenta y seis mil ochocientos quince 25/100 dólares de los Estados Unidos de América. (USD\$66,815.25) con IVA incluido. d) El monto total de lo adjudicado es de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS ONCE 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$625,511.91) con IVA incluido. El plazo contractual de los 3 lotes es a partir de la suscripción del Contrato, según el Documento de Solicitud de Ofertas del proceso. e) Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica para la elaboración y formalización del contrato respectivo. f) Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir el Contrato. g) Nombrar como Administradores de los Contratos de este proceso, según el detalle siguiente:

ÍTEM	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
1	Micro Data Center para Centro de Contingencia del RNP	[REDACTED] Jefe de la Unidad de Infraestructura Informática
2	Software de Solución de detección y respuesta extendidas.	[REDACTED] Jefe de la Unidad de Redes y Ciberseguridad
3	Equipo hardware ips de próxima generación especializado con sistema de prevención de intrusiones (nips por sus siglas en inglés).	[REDACTED] Jefe de la Unidad de Redes y Ciberseguridad
4	Hardware de protección de servidores y detección de amenazas para centro de datos principal.	[REDACTED] Jefe de la Unidad de Redes y Ciberseguridad

5	Firewall de próxima generación que incluya licenciamiento y conectividad simétrica, vpn con sdwan a sitio central por 24 meses.	[REDACTED] Jefe de la Unidad de Redes y Ciberseguridad
6	Pantalla interactiva de 86" para espacios colaborativos de RNPN.	[REDACTED] Técnico de la Unidad de Redes y Ciberseguridad
7	Pantalla interactiva de 65" para espacios colaborativos de RNPN.	[REDACTED] Técnico de la Unidad de Redes y Ciberseguridad
8	Sistema de video conferencia con micrófonos expandible	[REDACTED] Técnico de la Unidad de Redes y Ciberseguridad
9	Computadora portátil tipo 1.	[REDACTED] Técnico de la Unidad de Redes y Ciberseguridad
10	Computadora portátil tipo 2.	[REDACTED] Técnico de la Unidad de Redes y Ciberseguridad
11	Combo de teclado y mouse inalámbrico.	[REDACTED] Técnico de la Unidad de Redes y Ciberseguridad
12	Ups de 100 KVA para edificio carbonel.	[REDACTED] Técnico de la Unidad de Redes y Ciberseguridad
13	Sistema BMS para gestión y administración de la infraestructura del centro de datos principal y alterno.	[REDACTED] Jefe de la Unidad de Infraestructura Informática

Y Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro (s) Administrador (es) del Contrato cuando por alguna situación especial fuese necesario.

20. Informe de resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-10/2023-RNPN denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS BASE PARA LA CARNETIZACIÓN SEGÚN LA LEY ESPECIAL DE CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE IDENTIFICACIÓN, MIGRATORIO Y ADUANERO". Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la

[REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara este tema. Expuso Como antecedentes el procedimiento seguido conforme la normativa correspondiente, de la forma siguiente: APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO. Mediante Acta N° 1270, en su punto N° 17 de fecha 24 de noviembre de 2023, la Junta Directiva: Autorizó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-

10/2023-RNPN denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS BASE PARA LA CARNETIZACIÓN SEGÚN LA LEY ESPECIAL DE CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE IDENTIFICACIÓN, MIGRATORIO Y ADUANERO", gestionado por medio del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. Autorizó al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta. Instruyó a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. Nombró Evaluadores Técnicos del citado proceso. Delegó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario, y Autorizó al Presidente Registrador Nacional la atribución de extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y RESULTADOS DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS: Mediante Acta N° 1272, en su punto N° 17 de fecha 12 de diciembre de 2023, la Junta Directiva aprobó el informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-10/2023-RNPN denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS BASE PARA LA CARNETIZACIÓN SEGÚN LA LEY ESPECIAL DE CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE IDENTIFICACIÓN, MIGRATORIO Y ADUANERO", gestionado por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), del siguiente ofertante: MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH, SUCURSAL EL SALVADOR, el cual fue habilitado y calificado para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA: Después de obtener las aprobaciones requeridas, el 12 de diciembre de 2023, se notificó los resultados de la evaluación técnica, fecha y hora para la realización de la Subasta Inversa en la plataforma de COMPRASAL, al ofertante siguiente: MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH, SUCURSAL EL SALVADOR. Cabe mencionar que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 119 de la LCP, el que literalmente expresa: "RECURSO DE REVISIÓN". En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de selección

del contratista y procedimiento especial de subasta electrónica inversa a través de COMPRASAL, así como de la evaluación técnica según el tipo de consultoría, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Las instituciones deberán publicar el expediente y la evaluación en COMPRASAL al notificar el resultado para garantizar el acceso del derecho de vista de expediente.” REALIZACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA. En fecha 15 de diciembre de 2023, se realizó la subasta en el sistema electrónico de COMPRASAL de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), con el ofertante que resultó elegible de acuerdo a la aprobación de Junta Directiva del Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de la Oferta, emitido por los evaluadores técnicos nombrados; en la cual se añadió sala disponible para la realización de la negociación respectiva del proceso, cerrando la negociación en base al mejor precio asignado siguiente: TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$32,950.00) (IVA incluido), CON MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH, SUCURSAL EL SALVADOR. Presento la normativa legal aplicable a este proceso. De conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, se **SOLICITA**: a) Dar por recibido del informe sobre los resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-10/2023-RNPN denominado “ADQUISICIÓN DE TARJETAS BASE PARA LA CARNETIZACIÓN SEGÚN LA LEY ESPECIAL DE CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE IDENTIFICACIÓN, MIGRATORIO Y ADUANERO”, para el periodo comprendido a partir de la notificación de la Orden de Compra respectiva hasta el 31 de diciembre del 2023. b) Adjudicar el proceso, de manera total, a la sociedad MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH, SUCURSAL EL SALVADOR por un monto total de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$32,950.00) con IVA incluido, para la “ADQUISICIÓN DE TARJETAS BASE PARA LA CARNETIZACIÓN SEGÚN LA LEY ESPECIAL DE CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE IDENTIFICACIÓN, MIGRATORIO Y ADUANERO”. c) Instruir a la Unidad de Compras Públicas la emisión de la Orden de Compra respectiva. d) Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir la Orden de Compra

respectiva. e) Nombrar como Administradora de la Orden de Compra resultante de este proceso [REDACTED], Colaboradora Administrativa de Dirección de Identificación Ciudadana y f) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador de la Orden de Compra cuando por alguna situación especial fuese necesario. Después de discutido este punto, la junta directiva **ACUERDA:** a) Dar por recibido del informe sobre los resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-10/2023-RNPN denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS BASE PARA LA CARNETIZACIÓN SEGÚN LA LEY ESPECIAL DE CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE IDENTIFICACIÓN, MIGRATORIO Y ADUANERO", para el periodo comprendido a partir de la notificación de la Orden de Compra respectiva hasta el 31 de diciembre del 2023. b) Adjudicar el proceso, de manera total, a la sociedad MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH, SUCURSAL EL SALVADOR por un monto total de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$32,950.00) con IVA incluido, para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS BASE PARA LA CARNETIZACIÓN SEGÚN LA LEY ESPECIAL DE CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE IDENTIFICACIÓN, MIGRATORIO Y ADUANERO". c) Instruir a la Unidad de Compras Públicas la emisión de la Orden de Compra respectiva. d) Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir la Orden de Compra respectiva. e) Nombrar como Administradora de la Orden de Compra resultante de este proceso a [REDACTED] Colaboradora Administrativa de Dirección de Identificación Ciudadana y f) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador de la Orden de Compra cuando por alguna situación especial fuese necesario. **21. Informe de resultados del proceso N° MB-16/2023-RNPN denominado "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE REGALO O TARJETAS GIFT O VALES O CUPONES DE PRODUCTOS DE CARNES BLANCAS PARA LOS EMPLEADOS DEL RNPN Y PRODUCTOS DE JUGUETES PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DEL RNPN". GESTIONADO MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BOLPROS POR MEDIO DE LA OFERTA DE COMPRA N° 365.** El señor Presidente solicitó a la L [REDACTED] [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara este tema. Expuso como antecedentes el

procedimiento seguido conforme la normativa de BOLPROS, de la forma siguiente: APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR MEDIO DE BOLPROS. Mediante Acta N° 1262, de fecha 05 de octubre de 2023, la Junta Directiva: Autorizó la realización de las gestiones del proceso de contratación N° MB-16/2023-RNPN, denominado, "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE REGALO O TARJETAS GIFT O VALES O CUPONES DE PRODUCTOS DE CARNES BLANCAS PARA LOS EMPLEADOS DEL RNPN Y PRODUCTOS DE JUGUETES PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DEL RNPN", a partir del cierre de la negociación y de cerrado el contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; y una comisión de Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$300.00), por Servicios de Representación con IVA incluido, por ser un monto a contratar menor a \$30,000.00, para lo cual se instruyo a la Administración, efectuar las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. Autorizó al Presidente Registrador Nacional, para suscribir, modificar o retirar las ordenes de negociación. Autorizó el trámite de las adendas y cruces de notas de las prórrogas de los plazos de entrega que puedan resultar de la modificación del contrato de dicho servicio. Nombró como evaluador de las ofertas a la Jefa de la Unidad de Talento Humano. Designó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro evaluador de Ofertas, cuando por alguna situación especial fuese necesario. Nombró como Administrador del Contrato resultante de este proceso a el [REDACTED] Colaborador Administrativo de la Unidad de talento Humano. Designó al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador del Contrato cuando por alguna situación especial fuese necesario. Menciono que el PRESUPUESTO: \$7,789.00 con IVA incluido. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROCESO: \$7,450.00 Fuente de Financiamiento: Fondo General \$7,450.00. Presupuesto 2023. ASIGNACION PRESUPUESTARIA DE LA COMISIÓN. Recursos Propios: \$300.00 mas IVA incluido. ORDEN DE NEGOCIACIÓN2. N° 343/2023 de fecha 12 de octubre de 2023. PUBLICACIÓN DE LA OFERTA DE COMPRA N° 365 el 31 de octubre de 2023. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA. Cito, que las ofertas fueron evaluadas, de acuerdo al criterio Cumple/No cumple según las especificaciones técnicas solicitadas.

RECEPCIÓN DE OFERTAS. El 10 de noviembre de 2023, se recibió 1 oferta de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PUESTO DE BOLSA VENDEDOR	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TOTAL/PARCIAL
1	ANTARES INVERSIONES, S.A. DE C.V.	CALLEJA, S.A. DE C.V.	TOTAL

PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA: Con base a la evaluación técnica realizada por el evaluador de la oferta nombrado, determinó que la oferta del proveedor CALLEJA, S.A. DE C.V. cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la oferta de compra, considerándose ELEGIBLE para continuar con la negociación en la Bolsa. RESULTADO DE LA NEGOCIACIÓN: El 11 de diciembre de 2023 se realizó la rueda de negociación obteniéndose el siguiente resultado:

N° CONTRATO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PUESTO DE BOLSA VENDEDOR / NOMBRE DEL PROVEEDOR	PRECIO DE CIERRE CON IVA	PRECIO TOTAL CONTRATADO CON IVA
30896	1	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CARNES BLANCAS A TRAVÉS DE GIFT CARD, CERTIFICADO, O VALE	ANTARES INVERSIONES, S.A. DE C.V. /CALLEJA, S.A. DE C.V.	\$4,450.00	\$4,450.00
30896	2	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE JUGUETES A TRAVÉS DE CERTIFICADOS DE REGALOS, GIFTCARD, VALES O CUPONES.	ANTARES INVERSIONES, S.A. DE C.V. /CALLEJA, S.A. DE C.V.	\$2,625.00	\$2,625.00
SUB TOTALES					\$7,075.00
TOTAL COMISIÓN BOLPROS (1%) CON IVA					\$339.00
MONTO TOTAL CONTRATADO DEL PROCESO					\$7,414.00
MONTO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROCESO Y COMISIÓN					\$7,789.00
AHORRO					\$375.00

Presento la normativa legal aplicable a este proceso. Con base a lo anteriormente expuesto a la Junta Directiva, SE **SOLICITA**: Dar por recibido del informe sobre los resultados del proceso N° MB-16/2023-RNPN, denominado "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE REGALO O TARJETAS GIFT O VALES O CUPONES DE PRODUCTOS DE CARNES BLANCAS PARA LOS EMPLEADOS DEL RNPN Y PRODUCTOS DE JUGUETES PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DEL RNPN", cuyo plazo del servicio consistirá a partir del cierre de la negociación hasta el 31/12/2023, por un monto total de Siete mil cuatrocientos catorce 00/100 Dólares de los

Estados Unidos de América (USD\$7,414.00) con IVA incluido, contratados de la siguiente manera: a) A la sociedad CALLEJA, S.A. DE C.V.; de forma total el ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE REGALO O TARJETAS GIFT O VALES O CUPONES DE PRODUCTOS DE CARNES BLANCAS PARA LOS EMPLEADOS DEL RNPY PRODUCTOS DE JUGUETES PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DEL RNPY por un monto de hasta Siete mil setenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$USD\$7,075.00) con IVA incluido; b) Una Comisión Bursátil de Trescientos treinta y nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$339.00) y c) Ratificar lo actuado por la Administración. Después de discutido este punto, la junta directiva **ACUERDA:** Dar por recibido del informe sobre los resultados del proceso N° MB-16/2023-RNPY, denominado "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE REGALO O TARJETAS GIFT O VALES O CUPONES DE PRODUCTOS DE CARNES BLANCAS PARA LOS EMPLEADOS DEL RNPY Y PRODUCTOS DE JUGUETES PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DEL RNPY", cuyo plazo del servicio consistirá a partir del cierre de la negociación hasta el 31/12/2023, por un monto total de Siete mil cuatrocientos catorce 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$7,414.00) con IVA incluido, contratados de la siguiente manera: a) A la sociedad CALLEJA, S.A. DE C.V.; de forma total el ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE REGALO O TARJETAS GIFT O VALES O CUPONES DE PRODUCTOS DE CARNES BLANCAS PARA LOS EMPLEADOS DEL RNPY Y PRODUCTOS DE JUGUETES PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DEL RNPY por un monto de hasta Siete mil setenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$USD\$7,075.00) con IVA incluido; b) Una Comisión Bursátil de Trescientos treinta y nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$339.00) y c) Ratificar lo actuado por la Administración. **22. Informe de resultados del proceso N° MB-05/2024-RNPY denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL RNPY, AÑO 2024". GESTIONADO MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BOLPROS POR MEDIO DE LA OFERTA DE COMPRA N° 395.** El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara este tema.

Expuso como antecedentes el procedimiento seguido conforme la normativa de

BOLPROS, de la forma siguiente: APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR MEDIO DE BOLPROS. Mediante Acta N° 1264, de fecha 19 de octubre de 2023, la Junta Directiva: Autorizó la realización de las gestiones del proceso de contratación N° MB-05/2024-RNPN, denominado, "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del RNPN, año 2024", a partir del cierre de la negociación y de cerrado el contrato hasta el 31 de enero de 2025, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; y una comisión del UNO POR CIENTO (1%) mas IVA incluido, para lo cual se instruyó a la Administración, efectuar las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. Autorizó al Presidente Registrador Nacional, para suscribir, modificar o retirar las ordenes de negociación. Autorizó el trámite de las adendas y cruces de notas de las prórrogas de los plazos de entrega que puedan resultar de la modificación del contrato de dicho servicio. Nombró como evaluador de las ofertas al Encargado del Departamento Seguridad y Transporte. Designó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro evaluador de Ofertas, cuando por alguna situación especial fuese necesario. Nombró como Administrador del Contrato resultante de este proceso al [REDACTED], Encargado del Departamento de Seguridad y Transporte. Designó al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador del Contrato cuando por alguna situación especial fuese necesario. PRESUPUESTO: \$65,650.00 con IVA incluido. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROCESO: \$65,000.00. Fuente de Financiamiento: Fondo General \$65,000.00. Presupuesto 2024. ASIGNACION PRESUPUESTARIA DE LA COMISIÓN (1%). Recursos Propios: \$650.00 con IVA incluido. ORDEN DE NEGOCIACIÓN N° 380/2023 de fecha 20 de octubre de 2023. PUBLICACIÓN DE LA OFERTA DE COMPRA N° 395 el 10 de noviembre de 2023. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA. Las ofertas fueron evaluadas, de acuerdo al criterio Cumple/No cumple según las especificaciones técnicas solicitadas. RECEPCIÓN DE OFERTAS: El 23 de noviembre de 2023, se recibieron 3 ofertas de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	PUESTO DE BOLSA VENDEDOR	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TOTAL/PARCIAL
1	ANTARES INVERSIONES, S.A. DE C.V.	MARÍA JOSÉ ANTONIA AVILA ESCOBAR (SERVICIOS AUTOMOTRICES CAMILA)	TOTAL
2	SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS	SERVICIO AUTOMOTRIZ DE C.V.	TOTAL
3	SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA COMPAÑÍAS, S.A. DE C.V.	TOTAL

PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA: Con base a la evaluación técnica realizada por el evaluador de las ofertas nombrado, determinó que las oferta de los tres ofertantes: MARÍA JOSÉ ANTONIA AVILA ESCOBAR (SERVICIOS AUTOMOTRICES CAMILA); SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA; S.A. DE C.V. y SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA COMPAÑÍAS, S.A. DE C.V., cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la oferta de compra, considerándose ELEGIBLES para continuar con la negociación en la Bolsa. RESULTADO DE LA NEGOCIACIÓN: El 5 de diciembre de 2023 se realizo la rueda de negociación, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº CONTRATO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PUESTO DE BOLSA VENDEDOR / NOMBRE DEL PROVEEDOR	PRECIO DE CIERRE CON IVA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO TOTAL CONTRATADO CON IVA
30843	1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular para el año 2024.	SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS / SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.	\$65,000.00	49 %	\$65,000.00
SUB TOTALES						\$65,000.00
TOTAL COMISIÓN BOLPROS (1%) CON IVA						\$650.00
MONTO TOTAL CONTRATADO DEL PROCESO						\$65,650.00
MONTO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROCESO Y COMISIÓN						\$65,650.00

Presento la normativa legal aplicable a este proceso. Con base a lo anteriormente expuesto a la Junta Directiva, **SE SOLICITA:** Dar por recibido del informe sobre los resultados del proceso N° MB-05/2024-RNPN, denominado, "Servicio de mantenimiento

preventivo y correctivo para la flota vehicular para el año 2024", cuyo plazo del contrato será a partir del cierre de la negociación y de cerrado el contrato hasta el 31 de enero de 2025, por un monto total de Sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$65,650.00) con IVA incluido, contratados de la siguiente manera: a) A la empresa SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.; de forma total el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular para el año 2024 por un monto de hasta Sesenta y cinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$65,000.00) con IVA incluido; b) Una Comisión Bursátil del UNO por ciento (1%) con IVA incluido equivalente a Seiscientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$650.00) y c) Ratificar lo actuado por la Administración. Después de discutido este punto, la junta directiva **ACUERDA:** Dar por recibido del informe sobre los resultados del proceso N° MB-05/2024-RNPN, denominado, "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular para el año 2024", cuyo plazo del contrato será a partir del cierre de la negociación y de cerrado el contrato hasta el 31 de enero de 2025, por un monto total de Sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$65,650.00) con IVA incluido, contratados de la siguiente manera: a) A la empresa SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.; de forma total el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular para el año 2024 por un monto de hasta Sesenta y cinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$65,000.00) con IVA incluido; b) Una Comisión Bursátil del UNO por ciento (1%) con IVA incluido equivalente a Seiscientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$650.00) y c) Ratificar lo actuado por la Administración. **23. Informe de resultados del proceso N° MB-07/2024-RNPN denominado "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA EL RNPN, AÑO 2024". GESTIONADO MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BOLPROS POR MEDIO DE LA OFERTA DE COMPRA N° 419.** El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara este tema. Expuso como antecedentes el procedimiento seguido conforme la normativa de BOLPROS, de la forma siguiente: **APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR MEDIO DE BOLPROS.** Mediante Acta

N° 1265, de fecha 26 de octubre de 2023, la Junta Directiva: Autorizó la realización de las gestiones del proceso de contratación N° MB-07/2024-RNPN, denominado, "ADQUISICION DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA EL RNPN, AÑO 2024", a partir del cierre de la negociación y de cerrado el contrato hasta el 31 de enero de 2025, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; para lo cual se instruyo a la Administración, efectuar las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. Autorizó al Presidente Registrador Nacional, para suscribir, modificar o retirar las ordenes de negociación. Autorizó el trámite de las adendas y cruces de notas de las prórrogas de los plazos de entrega que puedan resultar de la modificación del contrato de dicho servicio. Nombró como evaluador de las ofertas al Jefe de la Unidad Administrativa Institucional. Designó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro evaluador de Ofertas, cuando por alguna situación especial fuese necesario. Nombró como Administrador del Contrato resultante de este proceso al [REDACTED] Colaborador Administrativo de la Unidad Administrativa Institucional. Designó al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador del Contrato cuando por alguna situación especial fuese necesario. PRESUPUESTO: \$12,339.00 con IVA incluido. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROCESO: \$12,000.00. Fuente de Financiamiento: Fondo General \$12,000.00. Presupuesto 2024. ASIGNACION PRESUPUESTARIA DE LA COMISIÓN: Recursos Propios: \$339.00 con IVA incluido. ORDEN DE NEGOCIACIÓN: N° 411/2023 de fecha 6 de noviembre de 2023. PUBLICACIÓN DE LA OFERTA DE COMPRA N° 419 el 22 de noviembre de 2023. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA: Las ofertas fueron evaluadas, de acuerdo al criterio Cumple/No cumple según las especificaciones técnicas solicitadas. RECEPCIÓN DE OFERTAS: Se esperaba recibir ofertas el día 1 de diciembre, pero la sociedad INVERSIONES VIDA, S.A DE C.V. solicitó prórroga para la entrega de la oferta, estableciendo fecha el 5 de diciembre de 2023 como entrega de oferta. Se recibió 1 oferta de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PUESTO DE VENDEDOR	BOLSA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TOTAL/PARCIAL
1	NEGOCIOS AGROBURSATILES		INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.	TOTAL

PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA: Con base a la evaluación técnica realizada por el evaluador de la oferta nombrado, determinó que la oferta del proveedor

INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V. cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la oferta de compra, considerándose ELEGIBLE para continuar con la negociación en la Bolsa. RESULTADO DE LA NEGOCIACIÓN: El día 14 de diciembre de 2023 se realizó la rueda de negociación obteniéndose el siguiente resultado:

N° CONTRATO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PUESTO DE BOLSA VENDEDOR / NOMBRE DEL PROVEEDOR	PRECIO DE CIERRE CON IVA	PRECIO TOTAL CONTRATADO CON IVA
30920	TOTAL	ADQUISICION DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA EL RNPN, AÑO 2024	NEGOCIOS AGROBURSÁTILES / INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.	\$11,097.50	\$11,097.50
SUB TOTALES					\$11,097.50
TOTAL COMISIÓN BOLPROS CON IVA					\$339.00
MONTO TOTAL CONTRATADO DEL PROCESO					\$11,436.50
MONTO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROCESO Y COMISIÓN					\$12,339.00
AHORRO					\$ 902.50

Presento la normativa legal aplicable a este proceso. Con base a lo anteriormente expuesto a la Junta Directiva, SE **SOLICITA**: Dar por recibido del informe sobre los resultados del proceso N° MB-07/2024-RNPN, denominado, "ADQUISICION DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA EL RNPN, AÑO 2024", cuyo plazo del servicio consistirá a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, por un monto total de Once mil noventa y siete 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$11,097.50) con IVA incluido, contratados de la siguiente manera: a) A la empresa INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.; de forma total el ADQUISICION DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA EL RNPN AÑO 20224 por un monto de hasta Once mil noventa y siete 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$11,097.50) con IVA incluido; b) Una Comisión Bursátil de Trescientos Treinta y Nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$339.00), por Servicios de Representación, por ser un monto a contratar menor a \$30,000.00 y c) Ratificar lo actuado por la Administración. Después de discutido este punto, la junta directiva **ACUERDA**: Dar por recibido del informe sobre los resultados del proceso N° MB-07/2024-RNPN, denominado, "ADQUISICION DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA EL RNPN, AÑO 2024", cuyo plazo del servicio consistirá a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, por un monto total de Once mil noventa y siete 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$11,097.50) con IVA incluido, contratados de la siguiente manera: a) A la empresa INVERSIONES VIDA, S.A. DE

C.V.; de forma total el ADQUISICION DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA EL RNPB AÑO 20224 por un monto de hasta Once mil noventa y siete 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$11,097.50) con IVA incluido; b) Una Comisión Bursátil de Trescientos Treinta y Nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$339.00), por Servicios de Representación, por ser un monto a contratar menor a \$30,000.00 y c) Ratificar lo actuado por la Administración. **24. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO EL PROCESO, APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS Y NOMBRAMIENTO DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (PEO) DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA N° LC-03/2024-RNPB "SERVICIO DE CENTRO DE ATENCIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DEL RNPB, AÑO 2024"**. Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara este tema. Expuso como antecedentes el procedimiento seguido conforme la normativa correspondiente, de la forma siguiente: APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO. Mediante Acta N° 1,265 en su punto N° 7 de fecha 26 de octubre de 2023 , la Junta Directiva: Autorizó que se efectuara el inicio del proceso de la referida Licitación Competitiva. Aprobó el Documento de Solicitud de Ofertas de la LICITACIÓN COMPETITIVA N° LC-03/2024-RNPB denominada "SERVICIO DE CENTRO DE ATENCIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DEL RNPB, AÑO 2024". Nombró la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas propuesta de la siguiente manera: [REDACTED] Jefe de la Unidad de Talento Humano, como Solicitante; [REDACTED] [REDACTED] Colaborador Administrativo de la Unidad de Talento Humano, como Experto en la Materia; Licenciada [REDACTED] Colaborador Administrativo de la Dirección Financiera, como Analista Financiero; Licenciado [REDACTED] Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica, como Analista Jurídico y [REDACTED] Técnico UCP, como Analista designado por la Jefe UCP; y Designó al Presidente Registrador Nacional, la atribución de sustituir y/o nombrar a otro miembro del Panel de Evaluación de Ofertas o ampliar la misma, cuando por alguna situación especial fuere necesario. Señalo, que el

Objeto: Dar cumplimiento a la vigencia de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, así como la ejecución de los lineamientos girados por el Despacho de la Primera Dama de la República. Para lo cual se necesita la contratación de Centros de Atención para la Primera Infancia (CAPI), para los hijos del personal de los 14 departamentos del país. Solicitante: Unidad de Talento Humano. Plazo Contractual: Será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2024. Origen de los Fondos: Recursos Propios: \$140,000.00. presento el cuadro con los servicios solicitados. SOLICITUD DE LA UNIDAD SOLICITANTE: A través de correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2023, enviado por la Licenciada Marlene Elizabeth Molina Mejía, Jefa de la Unidad de Talento Humano, solicita lo siguiente: "Por este medio le comento que a la fecha existen 9 CAPIs autorizadas por CONAPINA, de ellos solo 6 se encuentran en el rango de 5 kilómetros a la redonda de la sede central, en este sentido las opciones son limitadas en el proceso solicitado por esta Unidad de Talento Humano los hijos e hijas de los empleados del RNPN. No omito manifestar que la "Ley Crecer Juntos" establece en el art. 137 lo siguiente "Cuando por circunstancias no imputables al patrono, no le sea posible implementar cualquiera de las modalidades reguladas en el presente artículo podrá establecer otra modalidad para cumplir con la obligación que impone la presente Ley". De acuerdo a lo expuesto anteriormente por la Jefa de la Unidad de Talento Humano, el Director Administrativo, mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2023, solicita dejar sin efecto el presente proceso de licitación. Cito la Ley Crecer Juntos, en su "Artículo 137. Modalidades para el cumplimiento de la obligación del patrono: Para garantizar la atención del total de las hijas e hijos de personas trabajadoras, el patrono deberá optar por una o más de las siguientes modalidades: a) Instalar y mantener Centros de Atención a Primera Infancia en un lugar independiente dentro del mismo municipio donde se ubique el centro de trabajo; b) Instalar y mantener centros comunes que sean costeados por varios patronos en el mismo municipio donde se ubiquen los centros de trabajo; c) Por medio de la contratación de servicios independientes, ofertados por un CAPI debidamente autorizado para su funcionamiento que se encuentre ubicado en la misma área geográfica del centro de trabajo o en el área geográfica de residencia de la persona trabajadora o del domicilio de los hijos e hijas,

previo acuerdo entre ambas partes. Será responsabilidad del patrono seleccionar la o las modalidades por medio de las cuales dará cumplimiento a la presente Ley, debiendo el trabajador acogerse a la modalidad o modalidades disponibles. No se otorgará ninguna compensación a las personas trabajadoras que decidan que sus hijas e hijos no asistan a la modalidad o modalidades definidas por el patrono. Cuando por circunstancias no imputables al patrono, no le sea posible implementar cualquiera de las modalidades reguladas en el presente artículo podrá establecer otra modalidad para cumplir con la obligación que impone la presente Ley". Señalo que la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS (LCP) establece: "SUSPENDER O DEJAR SIN EFECTO. Artículo 103. La institución contratante puede suspender o dejar sin efecto el procedimiento en cualquier momento hasta antes de la adjudicación, indicando el motivo, notificando a los participantes ya sea por razones de inconveniencia o falta de necesidad, caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La suspensión o dejar sin efecto un procedimiento será sin responsabilidad para la Institución contratante. Estando firme el resultado del procedimiento se podrá revocar siguiendo el procedimiento respectivo". Presento la normativa legal aplicable a este proceso. De conformidad a lo anteriormente expuesto y base legal relacionada, **SE SOLICITA:** Autorización para dejar sin efecto el proceso, el Documento de Solicitud de Ofertas y nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) del método de contratación de Licitación Competitiva N° LC-03/2024-RNPN denominado "SERVICIO DE CENTRO DE ATENCIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DEL RNPN, AÑO 2024", debido a que a la fecha existen solamente 9 CAPIS autorizadas por CONAPINA, de ellos solo 6 se encuentran en el rango de 5 kilómetros a la redonda de la sede central, en este sentido las opciones son limitadas en el proceso solicitado según lo informado por la Unidad de Talento Humano para los hijos e hijas de los empleados del RNPN. Así mismo, la "Ley Crecer Juntos" establece en el artículo 137 lo siguiente "Cuando por circunstancias no imputables al patrono, no le sea posible implementar cualquiera de las modalidades reguladas en el presente artículo podrá establecer otra modalidad para cumplir con la obligación que impone la presente Ley". Por lo que la Unidad Solicitante, deberá verificar y analizar si es procedente implementar otra modalidad para cumplir con la obligación que impone la Ley Crecer

Juntos, según necesidades reales determinadas por dicha Unidad. Después de discutido este punto, la junta directiva **ACUERDA**: dejar sin efecto el proceso, el Documento de Solicitud de Ofertas y nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) del método de contratación de Licitación Competitiva N° LC-03/2024-RNPN denominado "SERVICIO DE CENTRO DE ATENCIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DEL RNPN, AÑO 2024", debido a que a la fecha existen solamente 9 CAPIS autorizadas por CONAPINA, de ellos solo 6 se encuentran en el rango de 5 kilómetros a la redonda de la sede central, en este sentido las opciones son limitadas en el proceso solicitado según lo informado por la Unidad de Talento Humano para los hijos e hijas de los empleados del RNPN. Así mismo, la "Ley Crecer Juntos" establece en el artículo 137 lo siguiente "Cuando por circunstancias no imputables al patrono, no le sea posible implementar cualquiera de las modalidades reguladas en el presente artículo podrá establecer otra modalidad para cumplir con la obligación que impone la presente Ley". Por lo que la Unidad Solicitante, deberá verificar y analizar si es procedente implementar otra modalidad para cumplir con la obligación que impone la Ley Crecer Juntos, según necesidades reales determinadas por dicha Unidad. 26. Varios. No se discutieron. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



Lic. Fernando José Velasco Aguirre



Licda. Cindy Mariella Portal de Acosta



Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



Licda. María del Carmen Martínez González



Lic. Nelson Vladimir Carcamo Bernabe



Licda. Karen Elizabeth González de Girón



Licda. Blanca Mirna Benavides



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario